

REPUBLICA DE BOLIVIA
MINISTERIO DE DESARROLLO, SOSTENIBLE Y MEDIO AMBIENTE
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA

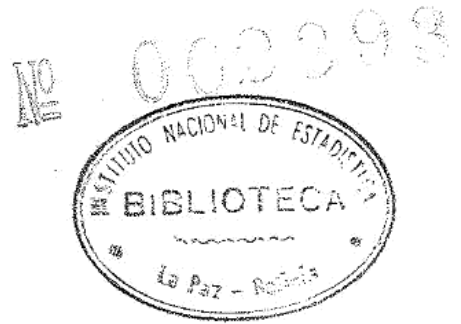
338.528
B 6891P
Ej. 2.

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR Base 1991

DOCUMENTO METODOLOGICO

ELABORADO POR

Luis Pereira S.
Martha Oviedo A.
Julio Molina P.
Janneth Pereira



PRESENTACION

El Instituto Nacional de Estadística presenta el Documento Metodológico para la construcción de la nueva base del Índice de Precios al Consumidor (I.P.C.).

La actualización de la base del I.P.C., se basó en la Encuesta de Presupuestos Familiares (E.P.F.), realizada durante el año 1990, en las ciudades de La Paz, El alto, Cochabamba, y Santa Cruz.

La E.P.F. permitió determinar la estructura de las canastas para cada una de las ciudades y una a nivel nacional.

Esperamos con este trabajo contribuir al entendimiento de uno de los principales indicadores macroeconómicos con que cuenta el país.

Dr. Luis Carlos Jemio Mollinedo
DIRECTOR EJECUTIVO I.N.E.



INDICE

INTRODUCCION	1
I. ASPECTOS GENERALES	2
1.1 ANTECEDENTES	2
1.2 OBJETIVOS	2
1.3 USO DEL IPC - 91	3
1.4 AMBITOS DEL IPC-91	3
1.4.1 Ambito Geográfico	3
1.4.2 Ambito Poblacional	3
1.4.3 Ambito Temporal	4
II. ELABORACION DE LAS CANASTAS FAMILIARES	5
2.1 ARTICULOS CONSIDERADOS EN FUNCION DEL USO PRINCIPAL DEL INDICE	5
2.2 CRITERIOS PARA LA SELECCION DE LOS BIENES Y SERVICIOS GENERICOS	7
2.3 TRATAMIENTO A LOS ARTICULOS ELIMINADOS	8
2.4 CLASIFICACION DE LAS CANASTAS FAMILIARES	10
2.5 TRATAMIENTO A ALGUNOS ARTICULOS ESPECIALES	12
2.5.1 Alquiler de la Vivienda	12
2.5.2 Servicio Doméstico	12
III. ELABORACION DE LAS ESTRUCTURAS DE PONDERACIONES	13
3.1 METODO PARA OBTENER LAS PONDERACIONES	13
3.2 PONDERACION PARA LAS AGREGACIONES	14
3.3 PONDERACIONES POR CIUDADES	15
3.4 PONDERACION DE LAS CIUDADES EN EL INDICE NACIONAL	15
3.5 TRATAMIENTO DE LOS BIENES ESTACIONALES	16
IV. OPERATIVO DE RECOLECCION DE PRECIOS	17
4.1 ARTICULOS GENERICOS Y ARTICULOS ESPECIFICOS	17
4.2 NUMERO DE COTIZACIONES POR ARTICULO	18
4.3 CONFORMACION DEL DIRECTORIO DE ESTABLECIMIENTOS INFORMANTES	19
4.4 OPERATIVO DE COTIZACION DE PRECIOS	21
4.5 OBTENCION DEL PRECIO DE ALQUILER DE LA VIVIENDA	22
4.6 SUSTITUCION DE ARTICULOS ESPECIFICOS Y DE ESTABLECIMIENTOS	23
4.6.1 Sustitución de un Artículo Específico	23
4.6.2 Sustitución de Establecimientos Informantes	23
V. METODOLOGIA DE CALCULO	24
5.1 INDICE DE LASPEYRES	24
5.2 RELATIVO DE PRECIOS DE LOS ARTICULOS	24
5.2.1 Relativo de Precios Promedio (Razón de las Medias)	24
5.2.2 Promedio de Relativos de Precios (Media de las Razones)	25
5.3 CALCULO DEL INDICE	26
5.3.1 Indice Contra Base	26
5.3.2 Indice Encadenado	27

5.4	INDICES PARA DISTINTOS NIVELES DE AGREGACION	28
5.4.1	Indices de los Subgrupos, Grupos y Capítulos	28
5.4.2	Indices por Ciudad	28
5.4.3	Indice Nacional	29
5.5	ENLACE DE LAS SERIES DEL IPC-66 CON LAS DEL IPC-91	30
ANEXO 1	35
	COMPOSICION DE ARTICULOS DE LA CANASTA FAMILIAR	
	POR CIUDADES (BASE 1991 = 100)	37
ANEXO 2	53
	CANASTA DE BIENES Y SERVICIOS AGRUPADOS EN CAPITULOS, GRUPOS Y	
	SUBGRUPOS. ENCUESTA DE PRESUPUESTOS FAMILIARES 1990	55
ANEXO 3	63
	CANASTA DE BIENES Y SERVICIOS AGRUPADOS EN CAPITULOS,	
	GRUPOS Y SUBGRUPOS INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR 1991	65
ANEXO 4	71
	ESTRUCTURA DE PONDERACIONES POR CAPITULOS, GRUPOS	
	Y SUBGRUPOS SEGUN CIUDADES Y A NIVEL NACIONAL	73
ANEXO 5	79
	PROCEDIMIENTOS METODOLOGICOS PARA EL TRATAMIENTO DE	
	ARTICULOS ESTACIONALES EN EL CALCULO DEL INDICE DE	
	PRECIOS AL CONSUMIDOR	81
ANEXO 6	83
	METODOLOGIA DE CALCULO DEL PRECIO PROMEDIO DEL ALQUILER	
	DE LA VIVIENDA	85

INTRODUCCION

La construcción de una nueva base para el Índice de Precios al Consumidor, ha sido una preocupación del Instituto Nacional de Estadística desde principios de los años ochenta; así lo demuestran los intentos que se hicieron para hacer realidad este cambio. Sin embargo, por diversos motivos no se pudo concretar este objetivo y tuvieron que pasar más de 24 años para poder llevar adelante una encuesta que permitiera determinar los artículos representativos del consumo de las familias para conformar una nueva canasta y, en una segunda etapa, investigar los precios para el año base.

En este sentido, en 1990 se realizó la Encuesta de Presupuestos Familiares (EPF)¹, que tuvo como principal objetivo determinar el conjunto de bienes y servicios que representan el consumo de la población de referencia. La encuesta se llevó a cabo en las cuatro ciudades más importantes del país: La Paz, Santa Cruz, Cochabamba y El Alto, a partir de la información que proporcionó se conformaron las canastas para cada una de las ciudades y una a nivel nacional, además de sus respectivas estructuras de ponderaciones.

Concluidas las actividades de la encuesta y determinadas las canastas en enero de 1991 se dio inicio, a la cotización de los precios de los bienes y servicios que las conforman. Con los datos obtenidos a lo largo de la gestión 1991, se elaboraron los precios del año base, los que a su vez se utilizaron para formar los índices del período de referencia en las diferentes agregaciones en que se presenta el índice.

El presente documento se ha diseñado con el propósito de dar a conocer los aspectos metodológicos que se consideraron para la elaboración de la información base del Índice de Precios al Consumidor 1991 (IPC-91), y los que se deben tomar en cuenta en el cálculo del índice a partir del año base.

El documento consta de cinco capítulos: en el primero de ellos se señalan los aspectos generales en los que se enmarca el IPC-91, en el segundo, se describe de manera general los distintos pasos y métodos para la elaboración de las canastas familiares; en el tercer capítulo se presenta la metodología para la elaboración de las estructuras de ponderaciones a nivel nacional, por ciudades, agregados, artículos y para los productos estacionales; en el cuarto, se describen aspectos generales del operativo de recolección de precios y, en el último capítulo, se desarrolla la metodología de cálculo del Índice general, por ciudades y desagregaciones, y finalmente el enlace con la serie del IPC-66.

¹ INE, "Encuesta de Presupuestos Familiares 1990", septiembre 1992, La Paz - Bolivia.

I. ASPECTOS GENERALES

1.1 ANTECEDENTES

Con el propósito de medir la variación mensual de precios que se registra en Bolivia, el Instituto Nacional de Estadística elabora desde 1931 un Índice del Costo de Vida que estuvo vigente hasta 1966, cuando se cambió en base a un estudio de Ingresos y Gastos realizado en 1965, al Índice de Precios al Consumidor (IPC) Base 1966. Aunque este indicador tenía una cobertura geográfica que se limitaba a la ciudad de La Paz, la inflación que registraba solo se consideraba válida para el conjunto del país.

El IPC 1966, se elaboraba considerando 161 artículos clasificados en cuatro grupos principales, de acuerdo al gasto realizado por los hogares, estos son:

- Alimentación
- Vivienda
- Indumentaria
- Diversos

A su vez cada grupo estaba dividido en subgrupos de la siguiente manera: Alimentación comprendía 13 subgrupos, Vivienda 8, Indumentaria 4 y Diversos 9, haciendo un total de 35 subgrupos que agregaban los artículos según criterios de homogeneidad.

Este índice se utilizó para medir la inflación mensual y anual en el país por más de 24 años. Con el propósito de actualizar la canasta de artículos y ampliar la cobertura de éste, se efectuó la Encuesta de Presupuestos Familiares en 1990.

Con el objetivo de que la metodología diseñada para la elaboración y cálculo del IPC-91 cumpla con los requerimientos de los principales usuarios de éste, se conformó un grupo de trabajo con técnicos de varias instituciones, con los cuales se discutió y aprobó la metodología. Las instituciones que participaron fueron: Banco Central de Bolivia, Ministerio de Planeamiento y Coordinación, Unidad de Análisis de Políticas Económicas y el Instituto Nacional de Estadística.

Sobre la base de la Encuesta de Presupuestos Familiares (EPF) que concluyó la fase de recolección de información el 31 de enero de 1991 se elaboraron, a fines de 1990, canastas provisionales para las cuatro ciudades utilizando la información del primer trimestre de la encuesta. Con ésta información se realizó la encuesta de especificaciones y la conformación del directorio de informantes.

1.2 OBJETIVOS

El Índice de Precios al Consumidor base 1991, tiene como principal objetivo medir el comportamiento de los precios promedio, de un período a otro, de un conjunto de artículos representativos del gasto de la población de referencia.

La representatividad de los bienes y servicios consumidos por los hogares se la obtiene de la EPF, cuya información permite determinar una estructura de gastos por artículos y las cantidades consumidas de éstos durante un período determinado. A partir de ello, se obtiene el **peso o importancia** relativa de cada artículo en el gasto total.

1.3 USO DEL IPC - 91

El principal uso para el que está diseñado metodológicamente el IPC-91, es medir la inflación en los mercados de las cuatro ciudades investigadas.

Sin embargo, reconociendo la importancia que tienen los otros usos, especialmente medir el deterioro de los salarios y deflactar las Cuentas Nacionales, se deberán tomar más adelante las siguientes previsiones:

- En base a los parámetros necesarios para satisfacer adecuadamente el principal uso, se podría desagregar la estructura del IPC-91 en dos estratos, uno, en el que estén representados los hogares cuyo principal sustentador dependa de ingresos por salarios y otro en el que se agrupen los hogares en los cuales el receptor principal tenga otro tipo de ingresos. De esta manera, se tendría un índice que mida el deterioro de los ingresos de la población asalariada y otro correspondiente a la no asalariada. Sin embargo, debido a que las estructuras de gasto de cada uno de éstos estratos no presentaron mayores diferencias, se puede decir que los gastos de la población investigada en la EPF, representan sin lugar a duda a la del sector asalariado.²
- En su momento se deben tomar todas las medidas que permitan reclasificar el Índice bajo distintos órdenes, a fin de satisfacer las necesidades de los usuarios, especialmente para Cuentas Nacionales, índices de remuneraciones, etc..

1.4 AMBITOS DEL IPC-91

1.4.1 Ambito Geográfico

La cobertura geográfica del IPC-91 alcanza a las ciudades de La Paz, Santa Cruz, Cochabamba y El Alto.

1.4.2 Ambito Poblacional

Tomando en cuenta que el IPC-91 se elaboró en base a los resultados de la EPF, para la construcción de las canastas de gastos de las ciudades no se considera las unidades que no fueron investigadas en ella, es decir: los

² Para la determinación de estructuras de gastos independientes para los asalariados y no asalariados se agruparon a los hogares de la siguiente manera: **GRUPO 1** los hogares que tienen como receptor principal un asalariado (obrero, empleado), en la que se incluyó además a los rentistas y beneméritos y **GRUPO 2** los hogares que tienen como receptor principal a los que reciben ingresos por concepto distinto al trabajo asalariado (cuenta propia, profesionales independientes, patrones y socios y otros receptores de transferencia). Para mayor información Op. Cit. Pie No. 1

hogares colectivos (cárceles, hospitales, cuarteles, conventos, etc.), en el que habita el 2% de la población urbana, y las llamadas "unidades satélites" de la Unidad de Gasto (servicio doméstico y pensionistas).

En base a ejercicios de comparación de estructuras de gasto, se decidió la exclusión de los hogares ubicados en los quintiles de ingresos más altos y más bajos de la población investigada en la EPF, debido a que perturban los promedios.

1.4.3 Ambito Temporal

El IPC-91 tiene como año base 1991; el "precio base" es el promedio de las observaciones de los precios de cada uno de los artículos que conforman las canastas, para los doce meses de este año.

II. ELABORACION DE LAS CANASTAS FAMILIARES

Según las recomendaciones realizadas por la O.I.T., idealmente el Índice de Precios de Consumo "debería referirse a todos los bienes y servicios (incluidas las importaciones) adquiridos, consumidos o pagados por la población de referencia con fines no comerciales, sin omitir el tabaco o cualquier otro artículo que puede considerarse no esencial o no deseable. La gama de bienes y servicios incluidos podría, aunque no necesariamente, coincidir con los gastos de consumo definidos en el marco del Sistema de Cuentas Nacionales. No se debería incluir, en los índices de precios de consumo, los impuestos sobre los ingresos, los ahorros, los seguros de vida, las contribuciones a los fondos de pensiones y las inversiones financieras (siempre y cuando no se trate de servicios financieros)"³.

Sin embargo, la selección de los artículos de la canasta se debe realizar considerando el uso prioritario que se le da al Índice.

La EPF proporcionó información de los gastos "mensualizados" para los distintos niveles de agregación de la clasificación utilizada, hasta los "artículos genéricos"⁴. El artículo genérico es un agregado de bienes o servicios similares, que tienen un conjunto de características principales comunes, pero que pueden diferir en otras no esenciales.

Al existir imposibilidad técnica y financiera de hacer un seguimiento de los precios de todos los artículos que adquiere la población en los distintos tipos de establecimientos, es necesario realizar una selección de aquellos artículos más representativos en el gasto de los hogares a los cuales se realizará el correspondiente seguimiento de precios, en los establecimientos y centros de abastecimiento más concurridos.

2.1 ARTICULOS CONSIDERADOS EN FUNCION DEL USO PRINCIPAL DEL INDICE

Una vez establecido el uso principal que tendría el Índice de Precios al Consumidor 1991, que es medir la inflación, fue necesario hacer una selección de los artículos que conformarían las canastas regionales, para ello, se empezó diferenciando los distintos tipos de desembolsos y gastos que realizan los hogares:

a) Gastos en Bienes de Consumo

Son las compras reales efectuadas por los hogares de bienes (duraderos, semi-duraderos y perecederos) y servicios, para satisfacer sus necesidades y no para ser revendidos. Se excluyen los desembolsos destinados a realizar inversiones por parte de los hogares para la compra de bienes inmuebles.

³ Organización Internacional del Trabajo, Decimocuarta Conferencia Internacional de Estadígrafos del Trabajo, "Informe de la Conferencia", ICLS/14/D.14, Ginebra, 1987, Pág. 39

⁴ El listado utilizado para la EPF contiene un total de 1.108 artículos genéricos.

Se considera como gastos en bienes de consumo los artículos provenientes del autoconsumo, autosuministro y el salario en especie.

Se toman en cuenta los gastos en bienes y servicios de consumo realizado por los hogares en el exterior. Sin embargo, el valor de éstas adquisiciones en el exterior es sumado a las compras realizadas en el mercado interno, debido a que es fácilmente comprensible la imposibilidad de realizar un seguimiento a los precios en establecimientos ubicados en otros países.

Los artículos adquiridos de segunda mano son igualmente tomados en cuenta, una vez que se incluye como gastos de consumo la adquisición de bienes durables (excepto la vivienda). Para éstos no se obtendrá el valor neto de compra ya que es difícil que el informante conozca el precio original, además no sería de extrañar que el dato obtenido muestre signo negativo, complicando de esta manera el tratamiento de la información.⁵

En el caso del vehículo particular se considera el gasto neto (gasto realizado por el hogar menos el ingreso recibido por la venta de otro vehículo); en el entendido de que generalmente los hogares venden un vehículo para comprar otro, la diferencia debería dar una cifra positiva, aunque no es una regla. Si la cifra es negativa, se considera que no existe gasto.

b) Gastos no Imputables al Consumo

En este grupo se incluyen:

- Impuestos Directos (a los ingresos, la vivienda, los vehículos, las transacciones, etc.);
- Los gastos en primas por seguros de vida y otros seguros;
- Pagos al Estado por valores fiscales (pasaportes, timbres, papel sellado, carnet de identidad, etc.);
- Intereses pagados por compras en bienes de consumo;
- Gastos en loterías y otras apuestas;
- Cuotas a sindicatos, asociaciones, clubes, etc.;
- Contribuciones a instituciones benéficas, religiosas, sociales, etc.;
- Transferencias de recursos económicos a otros hogares (regalos, ayudas e indemnizaciones monetarias);
- Robo y pérdida de dinero;
- Multas (por atrasos y negligencia en el trabajo u otras multas y sanciones).

⁵ Se debe tener en cuenta que muchos artículos de segunda mano que se comercializan en el mercado, provienen del exterior, especialmente el vestuario, por lo que recién puede ser contabilizado en la economía, el momento que son adquiridos en el país.

c) **Transacciones Financieras, Inversiones y Otras Salidas**

Entre otras se consideran las siguientes salidas:

- Compra de bienes inmuebles, ampliaciones, reformas y cuotas de amortización de la vivienda;
- Adquisición de títulos de inversión y acciones escolares;
- Dinero dado en préstamo a terceros y ahorros;
- Aportes a fondos de pensiones, fondos de vivienda, etc.;
- Monto pagado por la vivienda que ocupa el hogar en contrato anticrético;
- Intereses bancarios por préstamos recibidos por el hogar;
- Cuotas de créditos comerciales recibidos por el hogar.

Con la Encuesta de Presupuestos Familiares, se registraron todos los desembolsos y gastos realizados por los hogares. Sin embargo, para cumplir con las exigencias del uso del Índice, se toman en cuenta la compra de los artículos que se consideran como gastos de consumo y algunos gastos que representan erogaciones importantes y frecuentes de dinero para los hogares, especialmente aquellos que son transferencias al Estado. ⁶

2.2 CRITERIOS PARA LA SELECCION DE LOS BIENES Y SERVICIOS GENERICOS

Los criterios que se utilizaron para la selección de los artículos genéricos que conforman las canastas familiares de cada una de las ciudades, fueron los siguientes:

Primer Criterio: Artículos que tengan una ponderación en el gasto total de la ciudad, mayor a 0.0951 por ciento. Para los artículos captados en la EPF en las libretas de gastos semanales (EPF-2 y EPF-3)⁷, se adiciona como restricción el haber sido adquiridos por más del 5 por ciento de la población.

⁶ Los bienes y servicios de no consumo considerados en el cálculo fueron:

- 1) Impuesto a la vivienda
- 2) Impuesto por transferencias (derechos reales y municipales)
- 3) Impuesto de vehículo
- 4) Gasto por mejoramiento urbano
- 5) Valores fiscales en general
- 6) Monto en contrato anticrético que da el hogar por ocupar la vivienda.

⁷ Incluye entre otros gastos: alimentos y bebidas consumidos dentro y fuera del hogar, transporte público, medicamentos, artículos de limpieza, esparcimiento y otros. Op. Cit. Pie No. 1.

Segundo Criterio: Artículos adquiridos por más del 8 por ciento de la población.

Tercer Criterio: Artículos captados en el Cuestionario de gastos mayores a la semana (EPF-4)⁸, que hubiesen sido adquiridos por más del 2 por ciento de la población.

Cuarto Criterio: Artículos que se consideren importantes hacer el seguimiento de sus precios al consumidor para cubrir los requerimientos de Cuentas Nacionales.

Quinto Criterio: Artículos cotizados en las canastas provisionales del primer trimestre y tengan una ponderación aceptable dentro del subgrupo al que pertenecen.

Sexto Criterio: Artículos seleccionados por existir baja ponderación acumulada en el subgrupo al que pertenecen y que preferentemente existan en las canastas de otras ciudades.

No se tomó en cuenta entre los artículos seleccionados a los que presentarían dificultad en hacer seguimiento a sus precios; se debía garantizar que sean fácilmente observables y esté garantizada su permanencia en el mercado.

Ejemplos de estos artículos eliminados son: recreo a escolares, albañilería - obra vendida, entre otros.

2.3 TRATAMIENTO A LOS ARTICULOS ELIMINADOS

Considerando que a nivel de las subagrupaciones se tienen artículos con cierta similitud, el valor del gasto de los artículos eliminados de las canastas fueron tratados de dos maneras:

- a) En el caso de que en el subgrupo exista un artículo similar al no seleccionado, porque son sustitutos entre sí, o la evolución de sus precios sea parecida, o tengan similar composición básica y otras características que permitan asegurar que el artículo seleccionado es un "buen representante" del eliminado, se sumó directamente el valor de éste al bien seleccionado.
- b) Si ese no era el caso, se distribuyó proporcionalmente el valor del artículo o los artículos eliminados a todos los artículos seleccionados del subgrupo de manera indirecta. La proporcionalidad la determinó la ponderación que obtienen estos artículos antes de eliminar el valor de los no seleccionados.

Ejemplo: La selección de los artículos que componen el subgrupo Pan y Cereales de la canasta de la ciudad de Cochabamba (Cuadro No. 1) se realizó con los siguientes criterios:

En el primer grupo de artículos se encuentran aquellos que fueron seleccionados con los seis criterios mencionados. El gasto del resto de artículos no seleccionados, fue sumado a los bienes del primer grupo directa e indirectamente.

⁸ Comprende los siguientes gastos: alquileres, servicios públicos a la vivienda, (electricidad, agua potable, etc.), vestuario, equipamiento del hogar, educación, y los gastos mayores en transportes y comunicaciones, salud, cultura y esparcimiento y otros. Op. Cit. Pie No.1.

Al Pan de Batalla de manera directa se le agregó el gasto de los artículos con código "1", al arroz los que tienen código "2", y así sucesivamente. Posteriormente el gasto de los artículos con código "9" se distribuyó de manera proporcional al conjunto de artículos seleccionados, en base a su ponderación original, es decir la que tenían antes de aplicar el método de suma directa.

Cuadro No. 1

ARTICULOS	PONDER. ORIGINAL	PONDER. NUEVA	CRIT. SELEC.
1 Pan de Batalla	8.3491	8.7461	(1)
2 Arroz	2.4334	2.5113	(1)
3 Fideos	2.3865	2.4135	(1)
4 Harina Blanca de Trigo	0.4771	0.5348	(1)
5 Quinua	0.1125	0.1271	(1)
6 Trigo en Grano	0.0991	0.1214	(1)
7 Maíz	0.0340	0.1190	(4)
1 Pan Duro y Molido	0.0015		
1 Panetones y masas	0.1309		
1 Empanada/Llaucha, etc.	0.0106		
1 Pan de Harina Negra	0.0085		
1 Galletas	0.0901		
1 Pasteles	0.0106		
1 Pan Especial	0.0505		
2 Arrocillo	0.0503		
4 Sémola	0.0523		
5 Hojuelas de Quinua	0.0133		
6 Trigo Mote	0.0127		
6 Triguillo/Chanka	0.0086		
7 Mote de Maíz	0.0108		
7 Maizena	0.0168		
7 Harina de Maíz Amarillo	0.0485		
7 Hojuelas de Maíz Puras	0.0025		
7 Harina de Maíz Blando	0.0061		
9 Tostado de Maíz, Quinua	0.0513		
9 Linaza Entera o Molido	0.0005		
9 Cebada	0.0029		
9 Avena	0.0777		
9 Otras Harinas	0.0056		
9 Otros Cereales Puros	0.0033		
9 Pito (cañahua, etc.)	0.0158		

En base a estos criterios se logró obtener la muestra de los artículos genéricos, que conformaron las canastas para las cuatro ciudades a investigar.

2.4 CLASIFICACION DE LAS CANASTAS FAMILIARES

La estructura de ponderaciones del IPC-91 se elaboró a partir de una clasificación de los gastos de consumo, agrupados en diferentes niveles y que permita observar de manera ordenada la estructura del índice y calcular índices desagregados.

La O.I.T. recomienda la comparabilidad internacional del IPC, sin embargo, debe tenerse en cuenta que la clasificación del índice debe adaptarse a los hábitos de consumo de la población de referencia, logrando en lo posible la mayor cobertura y representatividad.

La clasificación de los gastos de consumo del IPC-91 sigue una lógica tal, que agrupa artículos homogéneos, de forma que la evolución de precios sea similar al interior de cada agrupación. Los criterios utilizados para la clasificación de los artículos fueron los siguientes⁹:

- a) La Función de cada artículo en relación al **tipo de necesidad** que se satisface con su consumo.
- b) La **calidad** con la cual se satisface una determinada función o necesidad.
- c) **Similitud** de los artículos en sus propiedades físicas, origen productivo, etc.

El IPC-91 consideró los siguientes niveles de agregación para la estructura del Índice:

- Capítulo
- Grupo
- Subgrupo
- Artículo Genérico

La clasificación del IPC-91 comprende a 4 ciudades, cada una de las cuales presenta el Índice General, 9 Capítulos, 25 Grupos, 57 Subgrupos y el siguiente número de artículos genéricos:

Ciudad	Número de Artículos
- La Paz	257
- Santa Cruz	244
- Cochabamba	258
- El Alto	224

En el Anexo No. 1 se presentan las canastas familiares de las cuatro ciudades, clasificadas de acuerdo a los diferentes niveles de agregación.

La distribución de la clasificación de las canastas de las cuatro ciudades es la siguiente:

⁹ INDEC - Argentina, "Índice de Precios al Consumidor - Síntesis Metodológica", Buenos Aires, Pag. 3.

Cuadro No. 2

I N D I C E S	NAC.	LA PAZ	COCHA-BAMBA	SANTA CRUZ	EL ALTO
G E N E R A L	1	1	1	1	1
CAP. 1 ALIMENTOS Y BEBIDAS	1	1	1	1	1
GRUPOS	2	2	2	2	2
SUBGRUPOS	14	14	14	14	14
ARTICULOS		91	95	82	79
CAP. 2 VESTIDOS Y CALZADOS	1	1	1	1	1
GRUPOS	5	5	5	5	5
SUBGRUPOS	1	11	11	11	11
ARTICULOS		52	46	47	49
CAP. 3 VIVIENDA	1	1	1	1	1
GRUPOS	3	3	3	3	3
SUBGRUPOS	5	5	5	5	5
ARTICULOS		10	10	11	11
CAP. 4 EQUIPAMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DEL HOGAR	1	1	1	1	1
GRUPOS	3	3	3	3	3
SUBGRUPOS	8	8	8	8	8
ARTICULOS		36	35	32	28
CAP. 5 SALUD	1	1	1	1	1
GRUPOS	2	2	2	2	2
SUBGRUPOS	3	3	3	3	3
ARTICULOS		9	10	11	8
CAP. 6 TRANSPORTE Y COMUNICACION	1	1	1	1	1
GRUPOS	3	3	3	3	3
SUBGRUPOS	3	3	3	3	3
ARTICULOS		11	11	13	10
CAP. 7 EDUCACION	1	1	1	1	1
GRUPOS	2	2	2	2	2
SUBGRUPOS	3	3	3	3	3
ARTICULOS		12	13	12	11
AP. 8 ESPARCIMIENTO Y CULTURA	1	1	1	1	1
GRUPOS	2	2	2	2	2
SUBGRUPOS	4	4	4	4	4
ARTICULOS		15	15	15	12
CAP. 9 BIENES Y SERVICIOS DIVERSOS	1	1	1	1	1
GRUPOS	3	3	3	3	3
SUBGRUPOS	6	6	6	6	6
ARTICULOS		21	23	21	16

En base a los criterios para la selección de artículos genéricos, la clasificación es diferente con relación a la que se tenía para la EPF, debido a que se tuvieron que eliminar varios grupos y subgrupos en vista de que no tenían artículos seleccionados o el número de estos no permitía tener índices representativos. Se detallan en los Anexos N° 2 y 3 los cambios realizados a las reagrupaciones.

2.5 TRATAMIENTO A ALGUNOS ARTICULOS ESPECIALES

2.5.1 Alquiler de la Vivienda

Algunas recomendaciones internacionales, señalan que se debe tratar de incluir en las canastas y las estructuras de ponderaciones el alquiler "imputado" o "virtual", para los casos de vivienda con régimen de tenencia distinto al inquilinato, es decir para las viviendas en propiedad de sus ocupantes o cedidas por empresas (salario en especie) u otros hogares. Para estos casos, ya sea a través del informante o por otros métodos, se les debe atribuir un monto de alquiler que represente una especie de "rendimiento" de la inversión. Sin embargo, son pocos los países que han incluido en sus índices este aspecto, entre ellos podemos citar a España y Argentina, en el IPC-91 no se lo considera.

Para el caso de viviendas que están bajo la modalidad de contratos en anticrético¹⁰, se procedió a imputar un alquiler valorado de acuerdo al interés comercial mensual que obtendría el hogar, si el monto del dinero dado en anticrético fuese depositado en un banco.

2.5.2 Servicio Doméstico

Se incluye en el índice el salario monetario y en especie que se da al servicio doméstico, que aún cuando es una transferencia entre hogares, tal como lo trata el Sistema de Cuentas Nacionales, se lo considera como gasto de consumo del hogar informante.

¹⁰ Ver Glosario de Términos.

III. ELABORACION DE LAS ESTRUCTURAS DE PONDERACIONES

Para el cálculo del índice, la representatividad de cada uno de los artículos se obtiene considerando principalmente, el peso relativo que tiene éste en el gasto total de los hogares, lo que se conoce como ponderación.

3.1 METODO PARA OBTENER LAS PONDERACIONES

El gasto en un artículo que realiza un hogar se lo define por:

$$g_{ih} = P_{ih} \times q_{ih} \tag{1}$$

Donde:

- g_{ih} = Gasto en el artículo "i" realizado por el hogar "h"
- P_{ih} = Precio promedio pagado del artículo "i" por el hogar "h"
- q_{ih} = Cantidad adquirida del artículo "i" por el hogar "h"

Cuando:

$$i = \{1,2,3,\dots,n\text{-ésimo artículo}\}$$

La Ponderación se define por:

$$w_{ih} = \frac{g_{ih}}{g_h} \tag{2}$$

$$w_i = \frac{\sum_{h=1}^N g_{ih}}{\sum_{h=1}^N g_h} \tag{3}$$

Donde:

- w_{ih} = Peso o ponderación del artículo "i" en el gasto total del hogar "h"
- w_i = Peso o ponderación del artículo "i" en el gasto total de la población de referencia
- g_h = Gasto total en artículos de consumo del hogar "h"
- N = Número total de hogares de la población de referencia

Además:

$$\sum_{i=1}^n W_{ih} = 1$$

$$\sum_{i=1}^n W_i = 1$$

Si la ecuación (2) se la transforma en:

$$g_{ih} = w_{ih} \times g_h \quad (4)$$

Reemplazando (4) en (3) se tendrá:

$$w_i = \frac{\sum_{h=1}^N w_{ih} \times g_h}{\sum_{h=1}^N g_h} \quad (5)$$

$$w_i = \sum_{h=1}^N w_{ih} \left(\frac{g_h}{\sum_{h=1}^N g_h} \right)$$

3.2 PONDERACION PARA LAS AGREGACIONES

Para obtener las ponderaciones de las agregaciones se deben sumar los gastos de los artículos que pertenecen a cada nivel de agregación (Subgrupo Grupo y Capítulo) y dividirlos entre el gasto total, se alcanza el mismo resultado si se adicionan las ponderaciones de los artículos que pertenecen a cada agregación.

$$W_F = \frac{\sum_{i=1}^F \sum_{h=1}^N g_{ih}}{\sum_{h=1}^N g_h} \quad (6)$$

$$W_F = \sum_{i=1}^d w_i \quad (7)$$

Donde:

- F = Cualquier nivel de agregación de artículos
- d = Número de artículos de la agregación "F"
- W_F = Ponderación de la agregación "F", en el gasto total de los hogares

En el Anexo N° 4 se detallan las ponderaciones de las diferentes agregaciones en las canastas de cada una de las cuatro ciudades.

3.3 PONDERACIONES POR CIUDADES

La ponderación de cada artículo en la canasta de las ciudades está dada por:

$$w_{iL} = \frac{\sum_{h=1}^{N_L} g_{ih}}{\sum_{h=1}^{N_L} g_h} \quad (8)$$

Donde:

- W_{Li} = Ponderación del artículo "i" en el gasto total de los hogares de la ciudad "L"
- N_L = Número de hogares residentes en la ciudad "L"

Además:

$$\sum_{i=1}^n W_{iL} = 1$$

Donde:

- L = Ciudades que cubren el Índice de Precios al Consumidor varía del 1 al 4

3.4 PONDERACION DE LAS CIUDADES EN EL INDICE NACIONAL

Para ser coherentes con el uso que se da al Índice, el ponderador de cada ciudad en el índice nacional es el gasto total de todos los hogares de cada una de ellas, sobre la suma del gasto total de todos los hogares de las cuatro ciudades. Para cualquier nivel de agregación, el ponderador será:

$$w_L = \frac{\sum_{h=1}^{N_L} g_h}{\sum_{h=1}^N g_h} \quad (9)$$

Donde:

- W_L = Es la ponderación de la ciudad "L" en el gasto total de las cuatro ciudades.

Además:

$$\sum_{L=1}^4 W_L = 1$$

La ponderación de cada una de las ciudades en el Índice Nacional es:

CIUDAD	PONDERADOR
LA PAZ	38.21%
SANTA CRUZ	31.21%
COCHABAMBA	21.01%
EL ALTO	9.57%
TOTAL	100.00%

3.5 TRATAMIENTO DE LOS BIENES ESTACIONALES

Para la obtención de la información sobre los gastos de los hogares, se utilizaron varios períodos de referencia, con el fin de poder determinar los gastos anuales de los hogares y que por motivos prácticos explicados se los mensualiza. Estos datos así obtenidos permiten plantearse como hipótesis la existencia de uniformidad en los gastos de los hogares a lo largo del año.

Esta hipótesis no se la puede admitir en el caso de los productos estacionales, es decir aquellos que por distintos motivos son adquiridos por los hogares sólo en determinados períodos del año.

Los artículos estacionales son objeto de un tratamiento especial en la metodología del IPC, donde se consideraron las alternativas siguientes:

- **Ignorar** a todos los artículos que no están disponibles en el mercado en forma continua, y utilizar para la elaboración del índice, sólo transacciones reales y permanentes.
- **Imputar** precios ficticios a los bienes y servicios no disponibles en el mercado.

La primera alternativa parecería ser la que más se ajusta al objetivo del IPC-91, en la medida en que se debe realizar un seguimiento de precios de artículos que se transan en el mercado, y esa condición no cumplen los bienes que no se encuentran en los establecimientos en períodos determinados por la estación. Sin embargo, se introduce un sesgo importante al no considerarlos, ya que son artículos representativos e importantes en la dieta y gastos de los hogares y que no cuentan con productos sustitutos que los "representen", por ello, se decidió utilizar la segunda alternativa, es decir imputar precios.

Para el tratamiento de los precios de los bienes estacionales se cuenta con cuatro procedimientos metodológicos a saber, de los cuales se presenta un resumen en el Anexo N° 5. Entre los cuatro procedimientos, se eligió el de las Ponderaciones Móviles por considerar que éste, se adecua más al objetivo del índice.

Este procedimiento se lo viene implementando en varios países y consiste en eliminar del cálculo del índice los artículos estacionales, en los meses en los que no hay abastecimiento. La ponderación del artículo se redistribuye entre los restantes productos del subgrupo de forma proporcional al peso que tienen, de esta manera la ponderación del subgrupo en el índice no se modifica.

Este método es el más adecuado para el uso principal del IPC-91, en la medida que sólo se están considerando las cotizaciones de precios de artículos que se encuentran en el mercado.

IV. OPERATIVO DE RECOLECCION DE PRECIOS

Los elementos fundamentales que se deberían delimitar claramente para la obtención de los precios de los artículos que conforman las canastas de las cuatro ciudades, son los artículos específicos, el número de cotizaciones de cada uno de éstos, los establecimientos informantes y la forma de llevar adelante el operativo de recolección de precios.

4.1 ARTICULOS GENERICOS Y ARTICULOS ESPECIFICOS

Como se explicó anteriormente, con los datos de la EPF se seleccionaron **artículos genéricos**, sin embargo, el operativo de recolección de precios está dirigido a **artículos específicos**¹¹.

En la medida en que no se pueden encontrar en el mercado bienes o servicios con características exactamente iguales, la mayoría de los artículos genéricos están compuestos por varios "artículos específicos". Estos últimos pueden dividirse en: homogéneos y heterogéneos.

Los artículos **específicos homogéneos** tienen entre sí diferencias no muy significativas, que se limitan a algunas características de presentación como: tamaño, empaque, coloración, modelo y marca, y son sustitutos perfectos entre sí, limitados tan solo por la accesibilidad del consumidor.

Ejemplos:

- I. Artículo Genérico: - Leche Fluida Pasteurizada
- Artículo Específico: - Bolsa plástica de un litro de Leche Fluida Pasteurizada PIL-La Paz
- Bolsa plástica de un litro de Leche Fluida Pasteurizada PIL-Cochabamba

Los artículos **específicos heterogéneos** poseen diferencias más significativas, especialmente en cuanto a su composición y uso, además de no ser sustitutos perfectos entre sí.

Ejemplo:

- Artículo Genérico: - Material escolar de papelería
- Artículo Específico: - Cuaderno de 50 hojas cuadriculada menuda, con espiral de la Papelera

Con el mismo razonamiento de que no es factible realizar el seguimiento de los precios de todos los artículos consumidos por los hogares, es imprescindible seleccionar uno de los artículos específicos (el más adquirido por los hogares), que represente la evolución de los precios de la variedad.

¹¹ Ver Glosario de Términos.

Con los datos de la EPF se ha realizado una distribución de los establecimientos de cotización en función de los lugares de mayor abastecimiento y concurrencia de cada una de las ciudades, hecho que determina que existe una ponderación implícita de cada uno de los artículos específicos.

Para determinar los artículos específicos de las canastas de las cuatro ciudades, se realizó una **Encuesta de Especificaciones**, la cual estaba dirigida a diferentes establecimientos económicos con el propósito de establecer los artículos más representativos de cada uno de los artículos genéricos, es decir aquellos con mayor demanda de parte de los hogares. Con esta información se eligieron los artículos específicos, a los cuales posteriormente se les haría el seguimiento de precios respectivo.

Se debe tomar en cuenta que existen artículos que poseen características de comercialización tales que, el utilizar descripciones completas complicaría la recolección de precios, ya sea porque constantemente sufren alteraciones en sus características o porque son vendidas una variedad tan grande de modelos, tipos, tamaños y calidades, que difícilmente una misma especificación completa es encontrada en un número razonable de locales y en un mismo período. Para estos artículos se utiliza una especificación incompleta, es decir, no detallando algunas de sus características.

Otro aspecto que debe considerarse es que en cada establecimiento informante, exista una especificación completa del artículo, de manera que sólo se encuentre un artículo que corresponda a tal descripción y consecuentemente le corresponda un precio único, de forma tal que se garantice la recolección de precios de un mismo artículo.

Cada uno de los artículos tiene su especificación, sin embargo, es necesario aclarar que éstas son totalmente dinámicas, porque van cambiando con el tiempo, principalmente aquellos artículos que sufren algún proceso de transformación por moda, tecnología, etc. (vestimenta, muebles, artefactos eléctricos).

4.2 NUMERO DE COTIZACIONES POR ARTICULO

Las canastas del IPC-91 están conformadas por una variedad de bienes y servicios que tienen un comportamiento diferente en el mercado, por lo que sus precios responden a diversos aspectos: origen, producción, durabilidad, presentación, distribución, etc. Tomando en cuenta estas consideraciones, se ha determinado el número de cotizaciones de cada artículo, con el propósito de contar con precios representativos y que reflejen un alto nivel de confianza en el comportamiento de los precios de cada uno de ellos en el mercado.

Para establecer el número óptimo de cotizaciones de cada uno de los bienes y servicios incluidos en la canasta, se emplearon los siguientes criterios:

- a) Variabilidad de los precios de los diferentes bienes y servicios;
- b) Importancia de los artículos dentro de la canasta (ponderación que tiene cada artículo);
- c) Tipo de establecimiento donde se expende;
- d) Dependencia del precio de variables exógenas, como los ciclos productivos.
- e) Se toma en cuenta, además, las posibilidades del INE en cuanto a presupuesto, en la contratación de los recolectores de información (cotizadores) para las cuatro ciudades.

En función a estos criterios se ha determinado que los artículos que muestran mayor variabilidad en sus precios, tengan en el período de referencia mensual 24 observaciones y para aquellos que muestran menor variación en sus precios 15 cotizaciones mensuales. Este número de cotizaciones se realizan en igual número de informantes, es decir que al mes se visita una sola vez al establecimiento.

No obstante, existen algunos servicios que tienen un tratamiento diferente en el operativo de cotizaciones, debido a la existencia de monopolio en la venta de éstos; como el servicio telefónico, energía eléctrica, agua potable, correos, trámite para la otorgación de la cédula de identidad, etc., en estos casos se cuenta con un solo informante y las cotizaciones se realizan una sola vez al mes.

Por otro lado para determinados servicios como: cines, saunas, canchas de raquet, reparación de artefactos y otros similares, que se encuentran muy dispersos en su ubicación o existen en un número reducido, en principio se trató de contar con 15 informantes como se había definido al inicio del operativo. No obstante, por los aspectos señalados anteriormente se conformó el Directorio, en algunos casos con todos los establecimientos que brindan el servicio y en otros con aquellos que no se encuentran tan alejados de las zonas de cotización, reduciéndose el número de cotizaciones llegando incluso a un mínimo de tres.

Dentro de la canasta del IPC-91, se encuentran también otros artículos cuyo comportamiento de precios están regulados o fijados, tal es el caso de la gasolina, gas licuado y kerosene. El seguimiento de precios de estos artículos es abierto (sin período definido de cotización) es decir que se capta la variación de precios cuando se hace público su reajuste.

4.3 CONFORMACION DEL DIRECTORIO DE ESTABLECIMIENTOS INFORMANTES

Algunas recomendaciones que da la OIT¹² para el tratamiento de este tema señalan:

- Se debe realizar el muestreo de bienes y servicios y de los lugares de venta, para decidir los precios que se tomarán y dónde se los recoge, para cada uno de los artículos, de manera que estos sean lo más representativos posible.
- Si la información o los recursos no son suficientes para elaborar un muestreo probabilístico que produzca una buena medición de los cambios de precios, es conveniente decidir (al margen de todo muestreo aleatorio) las regiones o zonas donde la recolección de los precios es menos costosa y representan a regiones o zonas más amplias.
- Las muestras de los lugares de venta de bienes y servicios y las especificaciones utilizadas para la recolección de precios, deberían ser revisadas periódicamente y actualizadas para conservar su representatividad.
- La distribución en el tiempo de la recolección de precios debe ser objeto de una atención particular, sobre todo cuando existen variaciones de precios. Las observaciones de los precios de un mismo artículo, en un mismo lugar de venta debe realizarse a intervalos regulares, en función a la frecuencia del cálculo del índice. Para los artículos perecederos, también debe considerarse la hora del día que se recoge los precios.

En nuestro país no podría realizarse un muestreo de bienes y servicios en los establecimientos económicos, debido a que no es posible contar con un marco de establecimientos que identifique a los artículos genéricos y específicos que vende cada uno de ellos. Por otro lado, la población boliviana se abastece principalmente en mercados y ferias, lugares muy dinámicos en su organización.

Considerando estos aspectos, el muestreo probabilístico se desechó como instrumento para la medición de los cambios de precios, y en su lugar se realizó un muestreo dirigido de forma que se obtuvo una muestra de establecimientos representativos y concentrados en ciertas zonas de mayor movimiento comercial.

¹² Op. Cit. pie No. 4.

Se utilizó el Directorio Nacional de Establecimientos Económicos del INE y registros administrativos de las alcaldías municipales para la selección y delimitación de las zonas de mayor concentración comercial.

Identificadas las zonas donde se deberían localizar los establecimientos informantes, fue necesario determinar en las cuatro ciudades los establecimientos comerciales, de servicios e instituciones en los cuales se relevarían los precios de los artículos de las canastas para el cálculo del índice, el conjunto de establecimientos elegidos forman el **Directorio de Establecimientos Informantes del IPC-91**.

Para la selección de los establecimientos informantes, se utilizaron los datos referidos a "Lugares de Compra" obtenidos en la EPF. Esta información permitió determinar la importancia de los distintos tipos de lugares de compra, donde los hogares realizan con mayor frecuencia la adquisición de bienes y servicios, por ejemplo: alimentos en mercados, tiendas de barrio, friales, panaderías, etc., ropa en mercados negros, boutiques, tiendas especializadas, etc.

Se consideraron los siguientes criterios para la selección de cada uno de los establecimientos informantes:

- a) La representatividad que tiene el establecimiento en la zona donde se encuentra ubicada, en lo que se refiere a tamaño, abastecimiento y concurrencia de demandantes (volumen de ventas);
- b) Para el caso de los mercados, se consideró el tamaño de éstos, el número de puestos que tienen y la afluencia de compradores;
- c) Tiempo de permanencia en el mercado; el establecimiento debe tener más de un año de funcionamiento;
- d) Que los dueños, gerentes y administradores tengan predisposición a dar información de los precios de los artículos a ser cotizados en su establecimiento;

Sin embargo, el directorio establecido no se mantiene constante en el tiempo debido a la dinámica del mercado donde en forma constante entran y salen los agentes económicos, con esto el directorio del IPC-91 variará con el tiempo.

Un aspecto fundamental del directorio de informantes de la ciudad de El Alto, es el hecho de contar con informantes en la ciudad de La Paz, en razón que de acuerdo a la información de lugares de compra de la EPF, los hogares que viven en la ciudad de El Alto realizan una parte de sus compras en mercados, tiendas y otros centros de abastecimiento de la ciudad de La Paz, principalmente compras de vestimenta, artefactos domésticos, alimentos y bebidas consumidos fuera del hogar y atención de servicios de educación, esparcimiento y otros, que por las características de esa ciudad, no cuenta con el suficiente número de establecimientos que expendan estos artículos o presten estos servicios.

Tomando en cuenta estos aspectos, se determinaron que algunos informantes de la ciudad de La Paz fueran compartidos por la ciudad de El Alto, lo que implica que el directorio de ésta última, esté conformado por establecimientos ubicados en la misma ciudad y en la ciudad de La Paz.

El grupo de servicios que tiene un tratamiento especial en la formación de su directorio de informantes está conformado por:

- Servicio Doméstico
- Lavado de Ropa
- Albañilería (Revocado de Pared)
- Carpintería (Reparación de una Silla)
- Lustrado de Calzados

Por la naturaleza de nuestro mercado de servicios, las personas que prestan éstos, no se encuentran registradas en agencias de empleo u otro tipo de oficinas de colocación, por el contrario, las personas se apostan en lugares ya establecidos para ofrecer sus servicios. Este aspecto influye en la cotización de los mismos, ya que como es lógico pensar no se puede encontrar a la misma persona en dos oportunidades diferentes, lo que hace imposible que se tenga un informante identificado que conforme el directorio y al cual se le efectúe el seguimiento de precios respectivo.

Considerando este aspecto se ha decidido realizar la cotización de precios a un número mayor de informantes, para de esa manera atenuar en algo las posibles variaciones de precios que pudieran darse a causa del constante cambio de informantes, por lo que al mes se entrevistan en promedio 45 personas para cada uno de los servicios.

El Directorio de Establecimientos Informantes de cada una de las cuatro ciudades está conformado por los siguientes tipos de establecimientos:

- a) **Mercados:** dentro de éstos se consideraron los puestos de verduras, frutas, tubérculos, cereales, carnes, menudencias, especias y condimentos, pescados, artículos de limpieza, de higiene personal, etc.
- b) **Tiendas de Barrio:** de abarrotes, artículos de limpieza y otras.
- c) **Tiendas especializadas:** mueblerías, librerías, farmacias, peleterías, florerías, tiendas de ropa y calzados, de artefactos del hogar, carnicerías, friales, panaderías etc.
- d) **Establecimientos de Servicio:** como limpiezas de ropa, restaurantes, confiterías, sastrerías, reparadoras de calzados, reparadoras de artefactos domésticos, saunas, cines, empresas transportistas, etc.
- e) **Instituciones de Servicio,** como COTEL, COMTECO, COTAS, SAMAPA, SEMAPA, SAGUAPAC, COBEE, ELFEC, CRE, ENTEL, Dirección General de Identificación Personal, Dirección General de Impuestos Internos, etc.

4.4 OPERATIVO DE COTIZACION DE PRECIOS

Uno de los aspectos que determina en forma decisiva la fiabilidad del índice, es la calidad de la información de precios. Por este motivo, se debe tener especial cuidado en el trabajo de campo para que los precios recogidos representen los verdaderos precios de transacción que rigen en el mercado y que se recolecten sistemáticamente y a intervalos regulares.

Para que el Operativo de Precios se realice de forma óptima, se han considerado los siguientes aspectos:

- a) El operativo de precios se realice en las **áreas de mayor concentración comercial y económica**, de manera que éste se haga efectivo en el tiempo establecido.
- b) Contar con una **buena especificación** de los artículos, ya que ésta asegura la comparabilidad entre períodos sucesivos, incluso facilita la selección de la variedad y tamaño por parte del recolector de información (cotizador) en el momento de realizar su trabajo, además de ayudar en la evaluación y selección de las sustituciones que podrían realizarse.
- c) Los supervisores y recolectores de información (cotizadores) deben recibir una **buena capacitación**, ser sometidos a una óptima supervisión y contar con un manual, que les ayude a desarrollar de forma eficiente su trabajo.

- d) Los precios que se deben cotizar, son **precios normales** de transacción efectiva, incluidos los impuestos indirectos. No se deben tomar en cuenta los precios de liquidación, de mercancías viejas, deterioradas, averiadas, descompuestas o vencidas.

Con el propósito de que el operativo de recolección de precios tenga el control adecuado, se ha dividido el operativo del mes en tres subperíodos, cada uno de los cuales está conformado por nueve días.

El primer subperíodo empieza el día 1ro. de cada mes finalizando el día 9, el segundo el día 10 y termina el 18 y el tercero el 19 para finalizar el 27. En los días que comprenden cada uno de los subperíodos, se realizan las cotizaciones de todos los artículos que tienen una periodicidad de cotización mensual; en el tercero además se cotizan los artículos que tienen un solo informante, como: servicio telefónico, servicio de agua potable, etc..

El primer día hábil de cada subperíodo está destinado al operativo de alquileres, los restantes días se relevan los precios de los demás artículos de la canasta.

Los días que restan del mes (28 al 30 o 31), se utilizan para la preparación del informe mensual del IPC-91 y para la organización del trabajo de campo del próximo mes.

En cada una de las cuatro ciudades el levantamiento de los precios se realiza de lunes a sábado. Sin embargo, existen días específicos en los que las distintas ferias de alimentos, vestimenta y otros concentran mayor número de vendedores y compradores por lo que esos días son los que se han elegido para la recolección de precios; por ejemplo en La Paz se visita los días miércoles y sábado la feria del Supermercado o "Mianicito", en El Alto el día jueves la feria 16 de Julio, en Cochabamba la Feria Humboldt el día sábado y en Santa Cruz, también el día sábado la feria de Barrio Lindo.

La recolección de los precios de los artículos está a cargo de un equipo de recolectores de información, supervisores y encargados regionales.

Las boletas de cotización que se emplean para la recolección de la información están diseñadas para poder captar precios de hasta seis artículos. En la primera parte se describen los datos del informante para su ubicación, la fecha en que se realiza la cotización y quien la realiza; la segunda parte está destinada a la descripción del artículo, la unidad en que se cotiza y las casillas correspondientes a los precios actuales y anteriores, estos últimos con el propósito de servir como una referencia más o una especificación adicional de los artículos con especificación incompleta como vestimenta y muebles, la tercera parte de la boleta se utiliza para establecer la situación del establecimiento (abierto, cerrado, cambio de dirección, etc.) y la situación del artículo en el mercado (abastecimiento regular, desabastecimiento, comportamiento por la estación, etc.).

4.5 OBTENCION DEL PRECIO DE ALQUILER DE LA VIVIENDA

Debido que el precio de Alquiler de la Vivienda no puede ser captado de la misma manera que el resto de los artículos de la canasta, se ha elaborado una encuesta especial para recabar esta información.

Esta encuesta está dirigida a los hogares que poseen una vivienda arrendada, para ello se cuenta con muestras en las cuatro ciudades que abarca el índice, las mismas se encuentran divididas en cuatro paneles, a su vez los paneles se subdividen en tres, con el propósito de contar con muestras para cada subperíodo de cotización. Los hogares encuestados son visitados cada cuatro meses con el propósito de captar las variaciones posibles de precios que se hubiera originado en el transcurso de ese tiempo, una explicación más amplia del cálculo del precio del alquiler de la vivienda se encuentra en el Anexo N° 6.

4.6 SUSTITUCION DE ARTICULOS ESPECIFICOS Y DE ESTABLECIMIENTOS

En la realización del operativo de precios se presenta con alguna frecuencia la necesidad de **sustituir artículos específicos o establecimientos informantes**, en razón de que el comercio en general tiene un comportamiento dinámico.

4.6.1 Sustitución de un Artículo Específico

Como ya se explicó anteriormente, dentro de las canastas del IPC-91 existen artículos con especificación completa e incompleta, la necesidad de sustituir un artículo por otro en estos últimos se da con frecuencia, en razón de que por la naturaleza de estos (moda, modelo, marca) se modifican constantemente y no se pueden encontrar en el mercado por varios meses consecutivos, y deben ser cambiados por otros artículos similares. Sin embargo, los artículos que tienen especificación completa tienden a mantenerse en el mercado por varios años sin cambiar sus características, por lo que su reemplazo por otro artículo similar es menos frecuente. La sustitución de este tipo de artículos se debe realizar:

- a) Cuando un artículo desaparece permanentemente de la mayoría o de la totalidad de los lugares en los cuales se cotizan los precios;
- b) Cuando un artículo ya no se vende en cantidades suficientes ni en condiciones normales.

4.6.2 Sustitución de Establecimientos Informantes

La sustitución puede ser también de un **establecimiento informante**, cuando:

- a) No tiene el artículo en varios períodos de observación;
- b) Los datos que proporciona no son los reales;
- c) Deja de tener representatividad;
- d) Cambio de dirección del establecimiento;
- e) Por cierre definitivo;

En estos casos, para el cambio del informante se debe considerar que el nuevo establecimiento sea tan representativo como el anterior y principalmente se encuentre en la misma zona de cotización.

V. METODOLOGIA DE CALCULO

En este capítulo se describe el conjunto de operaciones a través de las cuales se agrega la información individual de los precios recolectados mensualmente para la obtención de los precios relativos, y finalmente los índices por subgrupos, grupos, capítulos y el índice general para cada una de las ciudades y a nivel nacional.

5.1 INDICE DE LASPEYRES

En la mayoría de los países el cálculo del IPC, se basa en la fórmula del Índice de Precios de Laspeyres, la que está definida por:

$$I_t = \frac{\sum_{i=1}^n p_{it} \times q_{i0}}{\sum_{i=1}^n p_{i0} \times q_{i0}} \times 100 \quad (10)$$

Donde:

- t = Período de observación.
- i = Número de artículos de la canasta familiar (i = 1,2,...,n)
- I_t = Índice del período "t".
- p_{i0} = Precio promedio del artículo "i" en el período base.
- p_{it} = Precio promedio del artículo "i" en el período de referencia "t".
- q_{i0} = Cantidad del artículo "i" en el período base.

5.2 RELATIVO DE PRECIOS DE LOS ARTICULOS

La primera fase del proceso de cálculo del índice, es la obtención del relativo de precios de cada uno de los bienes y servicios que conforman la canasta del índice. Los relativos de precios en el caso de artículos homogéneos se consideran como el índice del artículo.

Existen dos métodos para la obtención de los relativos de precios. El método más utilizado es el de obtener por cada bien y servicio en cada período de cálculo un relativo de precios promedio, el otro método, que será utilizado en el IPC-91, es el de calcular un promedio de relativos de precios.

5.2.1 Relativo de Precios Promedio (Razón de las Medias)

Este método se inicia con la obtención de precios promedio de cada uno de los artículos específicos en cada uno de los períodos de observación; posteriormente se calcula el relativo de precios promedio o razón de medias de los precios, que es el cociente entre el precio promedio del artículo del período de observación "t", respecto a su precio promedio del período de base, es decir:

$$\bar{R}_i = \frac{\bar{P}_i}{\bar{P}_{i0}} \tag{11}$$

Donde:

- \bar{P}_{i0} = Precio promedio del artículo "i" correspondiente al período base "0"
- \bar{P}_i = Precio promedio del artículo "i" correspondiente al período de observación "t".
- R_{it} = Precio relativo del artículo "i" correspondiente al período de observación "t".

Ejemplo: Se tiene las siguientes observaciones del precio del artículo Carne de Res con Hueso para distintos establecimientos en dos períodos:

ESTABLE-CIMIENTO	PERIODOS		VARIA-CION %
	ENERO	FEBRERO	
1	8.05	8.15	1.24
2	7.90	8.00	1.27
3	12.00	14.00	16.67
4	8.00	8.00	0.00
PROMEDIO	8.99	9.54	6.12

Como se observa en el ejemplo, el establecimiento N° 3 por tener un nivel de precios más elevado posee una ponderación implícita más alta que los otros tres establecimientos, cuyas variaciones de precios son mucho menores que el promedio.

5.2.2 Promedio de Relativos de Precios (Media de las Razones)

Para calcular el promedio de los relativos de precios o la media de las razones de precios, se debe obtener en primera instancia los relativos de precios de cada uno de los informantes "j" que proporcionan los precios del artículo "i".

$$R_{ijt} = \frac{P_{ijt}}{P_{ij0}}$$

$$R_{it} = \frac{\sum_{j=1}^m R_{ijt}}{m} \tag{12}$$

Donde:

R_{jt} = Relativo de Precios del artículo "i", del establecimiento "j", en el período de observación "t".

p_{ij0} = Precio del Artículo "i" cotizado en el establecimiento "j", correspondiente al período de observación "0"

p_{ij} = Precio del Artículo "i" cotizado en el establecimiento "j", correspondiente al período base "t"

j = {1, 2, ..., m-ésimo establecimiento} donde se cotiza el artículo de "i".

m = Número total de informantes que otorgan el precio del bien "i".

En el Ejemplo:

ESTABLE- CIMIENTO	PERIODOS		VARIA- CION %
	ENERO	FEBRERO	
1	8.05	8.15	1.24
2	7.90	8.00	1.27
3	12.00	14.00	16.67
4	8.00	8.00	0.00
PROMEDIO	8.99	9.54	4.79

Por lo tanto, la variación registrada por este método es de 4.79% frente a un 6.12%. Este método garantiza que cada establecimiento tenga el mismo peso en el cálculo. Con el anterior método, los establecimientos con mayor nivel de precios desvirtúan el cálculo.

5.3 CALCULO DEL INDICE

5.3.1 Índice Contra Base

La fórmula expresada en la ecuación (10) representa un Índice Contra Base porque compara directamente dos situaciones, el período "t" con el período base "0". El período de comparación de los precios se mantiene constante en el año base, el relativo de precio de cualquier artículo "i" de un período de observación "t" será como la mencionada ecuación. La fórmula transformada de Laspeyres será:

$$I_t = \sum_{i=1}^n W_i \times R_{it} \times 100 \quad (13)$$

$W_i = \dots$

5.3.2 Índice Encadenado

El cálculo del IPC se desenvuelve en un marco muy dinámico que obliga a realizar permanentes cambios de establecimientos informantes y de artículos específicos. Un índice contra base no permite hacer con facilidad las sustituciones, debido a que para cada una de estas operaciones se debe estimar un precio base para el establecimiento o artículo nuevo el momento de la sustitución.

El Índice Encadenado permite realizar estas operaciones con mayor facilidad, debido a que se realiza cada período de cálculo, una comparación del precio del artículo en el establecimiento con referencia al período inmediatamente anterior. Para la sustitución del establecimiento o del artículo genérico, se requieren tomar previsiones para que durante un período, se obtengan precios para los artículos a reemplazar y de reemplazo.

Utiliza la fórmula transformada de Laspeyres, ecuación (13), en este caso con la diferencia de que se aplica en el relativo de precios, el promedio de relativos, con lo que se tiene:

$$I_t = \sum_{i=1}^n W_i \times \frac{\sum_{j=1}^m R_{ijt}}{m} \times 100 \quad (14)$$

Donde:

$$R_{ijt} = \prod_{s=1}^t R_{ijs} = R_{ij1} \times R_{ij2} \times \dots \times R_{ijt} \quad (15)$$

Si:

$$RE_{it} = \frac{\sum_{j=1}^m R_{ijt}}{m} \quad (16)$$

RE_{it} = Promedio de Precios Relativos Encadenados del artículo "i", en el período de observación "t".

Entonces la fórmula a utilizarse es:

$$I_t = \sum_{i=1}^n W_i \times RE_{it} \times 100 \quad (17)$$

Para el cálculo del Índice de Precios al Consumidor base 1991, se utilizará el índice encadenado.

Sin embargo, debido al tratamiento de los artículos estacionales en el cálculo del índice, con ponderaciones móviles, se empleará para estos artículos el índice contra base, de manera que el índice general será el resultado de la combinación de ambos tipos de índices.

$$I_t = [\sum_{i=1}^k W_i \times RE_{it} + \sum_{i=k+1}^n W_i \times R_{it}] \times 100 \quad (18)$$

Donde:

- k = Número de artículos que tienen el tratamiento de encadenados en el cálculo del índice.
 n-(k+1) = Número de artículos que tienen el tratamiento de contra base en el cálculo del índice.

5.4 INDICES PARA DISTINTOS NIVELES DE AGREGACION

5.4.1 Indices de los Subgrupos, Grupos y Capítulos

Para obtener los Indices de los Subgrupos, Grupos y Capítulos se utiliza la misma fórmula que se emplea para el cálculo del índice general, sin embargo, se toma en cuenta la ponderación que tiene cada Subgrupo, Grupo o Capítulo, de tal manera que la expresión que se empleará será:

$$I_{Ft} = \frac{1}{W_F} \times \sum_{i=1}^r W_i \times RE_{Fit} \times 100 \quad (19)$$

Donde:

- RE_{Fit} = Promedio de Precios Relativos Encadenado del artículo "i", en el período de observación "t" que pertenece al Subgrupo, Grupo o Capítulo "F"
 I_{Ft} = Índice del Subgrupo, Grupo o Capítulo "F", correspondiente al período de observación "t"
 W_F = Ponderación del Subgrupo, Grupo o Capítulo "F", en el Gasto Total
 r = (1,2,3,...r-ésimo) Artículo perteneciente al Subgrupo, Grupo o Capítulo "F"

5.4.2 Indices por Ciudad

Para cada una de las cuatro ciudades (La Paz, Santa Cruz, Cochabamba y El Alto) se calculan los siguientes índices:

1. Índice General.
2. Índice por Capítulos.
3. Índice por Grupos.
4. Índice por Subgrupos.

La fórmula de cálculo que se utilizará será la misma que se empleará para el cálculo de los índices por subgrupos, grupos y capítulos y para el general. La diferencia radica solo en la ponderación que tiene cada una de las agregaciones a nivel de cada ciudad.

5.4.3 Indice Nacional

Este se calcula con los índices ya elaborados de todas las ciudades y la ponderación de cada uno de los artículos, dependiendo del peso que tenga cada uno de ellos en el gasto a nivel nacional.

La fórmula de cálculo del Índice Nacional, tanto a nivel general como para los subgrupos, grupos y capítulos es:

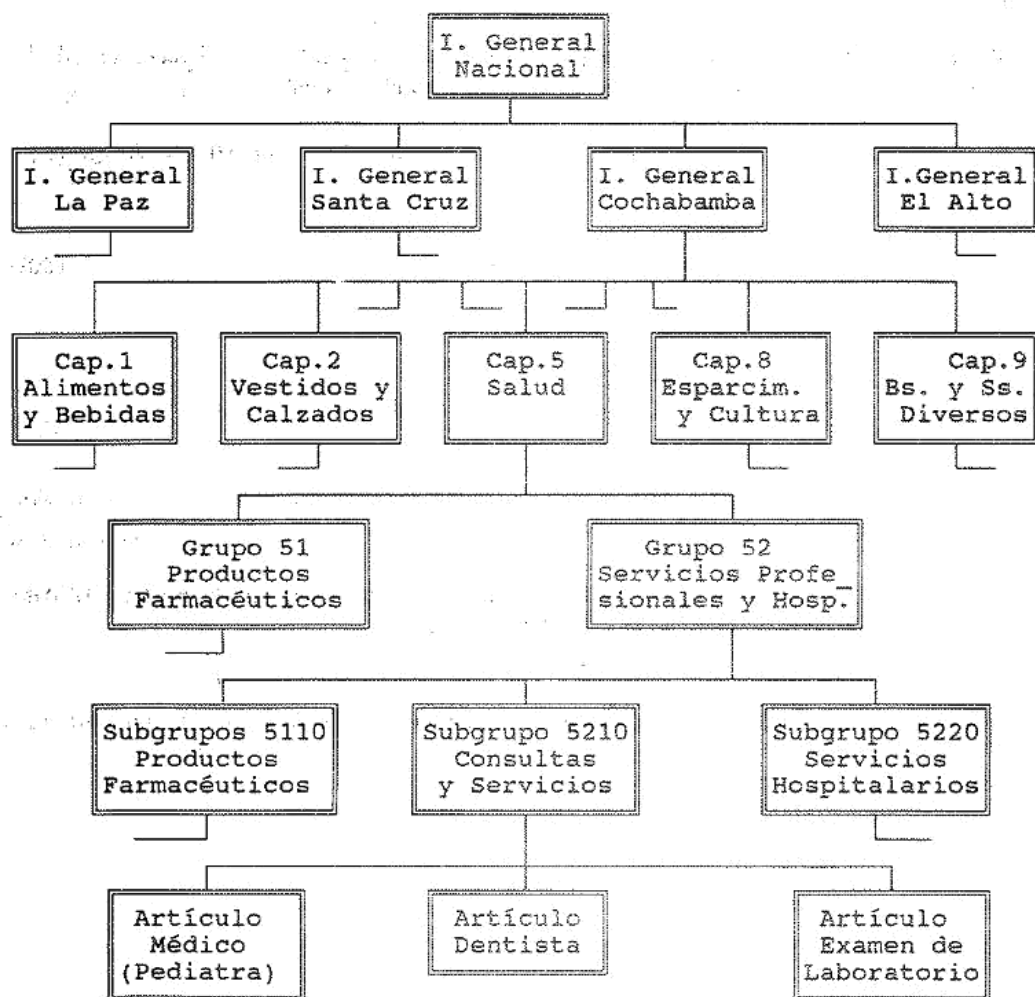
$$I_t = I_t^L \times W^L + I_t^S \times W^S + I_t^C \times W^C + I_t^A \times W^A \quad (20)$$

Donde:

$I_t^L, I_t^S, I_t^C, I_t^A =$ Índices para el período de referencia "t" de las ciudades de La Paz, Santa Cruz, Cochabamba y El Alto, respectivamente.

$W^L, W^S, W^C, W^A =$ Ponderaciones de las ciudades de La Paz, Santa Cruz, Cochabamba y El Alto, respectivamente, en el gasto total nacional

El esquema para obtener el índice general a nivel nacional, a partir del cálculo de los relativos por artículos es el siguiente:



5.5 ENLACE DE LAS SERIES DEL IPC-66 CON LAS DEL IPC-91

Al cambiar el año base de un indicador, se tiene dos estructuras distintas en su composición, (artículos y número de ellos), ponderaciones y cobertura. Este hecho produce una ruptura en la continuidad de las series, que desde un punto de vista teórico-matemático no admite solución; no es posible comparar los números índices generados por el sistema anterior con el nuevo y viceversa.

La necesidad de tener una serie continua que permita estudios sobre la evolución histórica de los precios de la economía, obliga a dar una solución con el menor deterioro científico, considerando el hecho de que ambos sistemas de cálculo investigan el comportamiento de los precios al consumidor.

El enlace de series se justifica, ya que las variaciones relativas de los índices, adquieren mayor importancia cuando se aplican a situaciones de contratos sujetos a revisión como convenios laborales y salariales, alquileres de vivienda, etc., por lo que éstas deben reflejar con precisión la realidad para no perjudicar a ninguna de las partes.

Para posibilitar ello, una vez que se ha determinado en un período dado cambiar la base del indicador, se debe asumir como cifras y por lo tanto variaciones porcentuales oficiales, las de los meses pasados con el Índice antiguo, y a las que se generan a partir de ese momento con la nueva base.

Sin embargo, los números índices de ambos sistemas con su estructura de cálculo son incompatibles para realizar relaciones, por lo que es necesario determinar un **coeficiente de enlace** que permita mantener la serie "hacia atrás", garantizando que las variaciones registradas con el Índice de la anterior base se respeten como las oficiales.

Los coeficientes de enlace se obtuvieron considerando cada nivel de desagregación (capítulo) de manera independiente, por lo que no es posible el cálculo del índice general enlazado, a partir de los índices menores.

El enlace se efectuó con coeficientes de enlaces calculados como un cociente entre índices mensuales (Enlace Mensual).

Los **coeficientes de enlace** están expresados como:

$$K = \frac{I_{m(91)}}{I_{m(66)}} \quad (21)$$

Donde:

K = Coeficiente de enlace

$I_{m(91)}$ = Número Índice del mes de enlace "m", Base 1991

$I_{m(66)}$ = Número Índice del mes de enlace "m", Base 1966

Los coeficientes de enlace deben multiplicarse por los índices del sistema con base en el año 1966 para hacer a éstos, comparables con el sistema actual con base 1991. De esta manera se prolongan hacia atrás los índices actuales.

En el caso de Bolivia los cambios que se introducen con la aplicación del nuevo índice son importantes, debido a que se lo realiza después de 25 años de vigencia del IPC-66, se amplía la cobertura a otras tres ciudades, se cambia la composición de las canastas con un mayor número de artículos y la distribución de la estructura de ponderaciones es distinta, por lo que es pertinente realizar un enlace mensual. Las diferencias entre ambos índices se detallan en el siguiente cuadro:

VARIABLES	INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR	
	BASE = 1966	BASE = 1991
Cobertura Geográfica	La Paz	Cuatro ciudades más pobladas La Paz, Santa Cruz y Cochabamba.
Población de Referencia	Estratos Medios y bajos, excluye a los hogares unipersonales	Excluye al 5% de hogares con gastos más bajos y al 5% con gastos más altos
Clasificación de la Canasta		
- Capítulos		9
- Grupos	4	25
- Subgrupos	35	57
- Artículos	161	332
Número de Artículos Listados en la Encuesta	320	830
Número de Establecimientos en los que se Cotiza	967	6,300
Muestra de Viviendas en la Encuesta de Alquileres	600	1,990

Con el fin de tener índices hacia atrás de cada uno de los nueve capítulos y de los 25 grupos, en los que se clasifica el IPC-91, se reclasificó los artículos componentes del IPC-66. El enlace a un menor nivel de clasificación no fue posible, debido a que existían algunos subgrupos que no tenían artículos componentes que permitan obtener un número índice a este nivel de agregación.

El mes de enlace de las series es Marzo de 1992; el índice general, de los nueve capítulos y de los 25 grupos a nivel nacional del IPC-91, fueron los que se enlazaron al IPC-66 de la ciudad de La Paz, pero que representaba a un índice nacional.

$$K = \frac{IPC_{Marzo}^{91}}{IPC_{Marzo}^{66}} = \frac{110.94}{114,408,037.81} = 0.00096968538$$

Para el Índice General se calculó y "reescaló" las series de la siguiente manera:

AÑOS Y MESES	BASE 1966		BASE 1991	REESCALADO	
	INDICE	VAR. %		INDICE	INDICE
PROM. 1989	73.084.300	15.17		70.87	15.17
PROM. 1990	85.596.000	17.12		83.00	17.12
PROM. 1991	105.000.000	21.44		100.80	21.44
1992					
ENERO	111.316.000	2.57		107.94	2.57
FEBRERO	113.812.200	2.24		110.36	2.24
MARZO	114.408.000	0.52	115.54	110.94	0.52
ABRIL			116.24	111.23	0.26

ANEXO 1

COMPOSICION DE ARTICULOS DE LA CANASTA FAMILIAR
POR CIUDADES (BASE 1991=100)

DESCRIPCION		LA PAZ	SANTA CRUZ	COCHABAMBA	EL ALTO
CAPITULO 1 ALIMENTOS Y BEBIDAS					
GRUPO 11 ALIMENTOS Y BEBIDAS CONSUMIDOS EN EL HOGAR					
SUBGRUPO 1110 PAN Y CEREALES					
111011	Pan de Batalla	XX	XX	XX	XX
111026	Pan Especial	XX	XX	XX	
111032	Galletas		XX	XX	
111047	Fideos	XX	XX	XX	XX
111050	Arroz	XX	XX	XX	XX
111063	Tngo en Grano	XX			XX
111079	Maiz	XX	XX	XX	XX
111085	Quinoa	XX			XX
111098	Harina Blanca de Tngo	XX	XX	XX	XX
SUBGRUPO 1120 CARNES ROJAS Y BLANCAS					
112010	Came de Res con Hueso	XX	XX	XX	XX
112025	Came de Res Molida	XX	XX	XX	XX
112031	Came de Res sin Hueso	XX	XX	XX	XX
112046	Hueso de Res	XX	XX		
112059	Came de Pollo	XX	XX	XX	XX
112062	Came de Cordero	XX		XX	XX
112078	Pejerrey	XX		XX	XX
112123	Carachi				XX
112084	Embutidos	XX		XX	
112097	Sardina en Conserva	XX	XX		
112101	Surubi		XX		
112118	Higado de Res			XX	
112139	Atún en conserva			XX	
SUBGRUPO 1130 ACEITES Y GRASAS					
113019	Aceite Comestible	XX	XX	XX	XX

**COMPOSICION DE ARTICULOS DE LA CANASTA FAMILIAR
POR CIUDADES (BASE 1991=100)**

	DESCRIPCION	LA PAZ	SANTA CRUZ	COCHABAMBA	EL ALTO
113024	Margarina	XX	XX	XX	XX
SUBGRUPO 1135 LECHES, PRODUCTOS LACTEOS Y HUEVOS					
113516	Leche Fluida Pasteurizada	XX	XX	XX	XX
113523	Leche Fresca Natural		XX	XX	
113539	Leche en Polvo	XX	XX	XX	XX
113544	Mantequilla de Leche	XX	XX	XX	
113557	Queso Industrializado	XX	XX	XX	XX
113560	Huevos de Gallina	XX	XX	XX	XX
113576	Leche Evaporada	XX			
113582	Yogurt			XX	
SUBGRUPO 1140 VERDURAS Y HORTALIZAS					
114018	Zanahoria	XX	XX	XX	XX
114023	Cebollas con Cola	XX		XX	XX
114039	Cebollas Cortadas (cabezas)	XX	XX	XX	XX
114044	Nabos	XX			XX
114057	Belerraga - Remolacha	XX	XX	XX	
114060	Tomates	XX	XX	XX	XX
114076	Habas Frescas	XX	XX	XX	XX
114082	Arvejas Frescas	XX	XX	XX	XX
114095	Locotos	XX	XX	XX	XX
114109	Pepinos	XX		XX	
114116	Choclos	XX	XX	XX	
114121	Lechugas	XX	XX	XX	XX
114137	Acelga	XX	XX		XX
114142	Repollo	XX		XX	
114155	Perejil	XX	XX	XX	XX
114168	Apio	XX			XX
114174	Zapallo y Joco	XX			XX
114180	Pimiento Morrón		XX		
114193	Rábanos			XX	
114207	Achojchas			XX	
114214	Vainilla			XX	

COMPOSICION DE ARTICULOS DE LA CANASTA FAMILIAR
POR CIUDADES (BASE 1991=100)

DESCRIPCION		LA PAZ	SANTA CRUZ	COCHABAMBA	EL ALTO
SUBGRUPO 1150 TUBERCULOS RAICÉS Y DERIVADOS					
115017	Papa	XX	XX	XX	XX
115022	Chuño Seco	XX		XX	XX
115036	Yuca	XX	XX		XX
115043	Chuño Remojado	XX			
115056	Papaiza		XX	XX	
SUBGRUPO 1155 LEGUMINOSAS					
115516	Maní Crudo	XX	XX	XX	XX
115521	Lentejas	XX	XX	XX	XX
115537	Porotos - Frejol		XX		
SUBGRUPO 1160 FRUTA FRESCA, SECA Y EN CONSERVA					
116016	Plátano Banano	XX	XX	XX	XX
116021	Plátano Postre	XX	XX	XX	XX
116037	Naranja	XX	XX	XX	XX
116042	Mandarina	XX	XX	XX	XX
116055	Limón	XX	XX	XX	XX
116068	Manzana Importada	XX	XX	XX	XX
116074	Papaya	XX	XX	XX	XX
116080	Uva	XX	XX	XX	XX
116093	Mango				XX
116107	Lima	XX			
116114	Durazno	XX		XX	
116129	Palta	XX			
SUBGRUPO 1170 AZUCAR, MERMELADAS, CONFITURAS Y OTROS					
117015	Azúcar Granulada	XX	XX	XX	XX
117020	Mermeladas y Jaleas	XX	XX	XX	

**COMPOSICION DE ARTICULOS DE LA CANASTA FAMILIAR
POR CIUDADES (BASE 1991=100)**

DESCRIPCION		LA PAZ	SANTA CRUZ	COCHABAMBA	EL ALTO
SUBGRUPO 1175 CAFE, TEE, INFUSIONES Y SIMILARES					
117514	Café Molido	XX	XX	XX	XX
117529	Té en Bolsita	XX	XX	XX	XX
117535	Coca en Hoja	XX		XX	XX
117540	Chocolata en Polvo para Tomar	XX	XX	XX	XX
117553	Gelatina, Pudinas, Flanes y Otros Postres	XX		XX	
117566	Refrescos en polvo		XX	XX	
SUBGRUPO 1180 ESPECIES, CONDIMENTOS Y PREPARADOS					
118014	Aji Entero	XX		XX	XX
118029	Aji Molido	XX		XX	XX
118035	Pimienta Molida	XX	XX	XX	
118040	Comino Molido	XX	XX	XX	XX
118053	Sal Yodada	XX	XX	XX	XX
118066	Sazonadores	XX	XX	XX	XX
118072	Ajo		XX	XX	XX
118088	Sopa en Cubitos	XX	XX		
118091	Orégano				XX
118105	Mayonesa		XX	XX	
118112	Canela Entera			XX	
118127	Colorantes Vegetales en Polvo		XX		
SUBGRUPO 1190 BEBIDAS					
119013	Refrescos en Botella	XX	XX	XX	XX
119028	Cerveza	XX	XX	XX	XX
GRUPO 12 ALIMENTOS Y BEBIDAS CONSUMIDAS FUERA DEL HOGAR					
SUBGRUPO 1210 ALIMENTOS CONSUMIDOS FUERA DEL HOGAR					
121016	Almuerzo	XX	XX	XX	XX
121021	Desayuno	XX	XX	XX	XX
121037	Té	XX	XX	XX	XX

COMPOSICION DE ARTICULOS DE LA CANASTA FAMILIAR
POR CIUDADES (BASE 1991=100)

	DESCRIPCION	LA PAZ	SANTA CRUZ	COCHABAMBA	EL ALTO
121042	Cena o Plato de la Tarde	XX	XX	XX	XX
121055	Plato Especial	XX	XX	XX	XX
121068	Hamburguesa	XX	XX	XX	
121074	Salteña	XX	XX	XX	XX
121080	Sandwich	XX		XX	XX
121093	Empanada	XX	XX	XX	XX
121107	Galletas	XX			XX
121114	Caramelo	XX	XX	XX	XX
121129	Chocolate para Comer	XX		XX	
121135	Helado	XX	XX	XX	XX
121140	Pastel			XX	XX
121153	Maíz Pasankaiia			XX	XX
121166	Gelatina en Vaso		XX		XX
121172	Comidas Rápidas		XX	XX	XX
121188	Pollo Preparado		XX		
121191	Yogurt en Vaso			XX	

SUBGRUPO 1220 BEBIDAS CONSUMIDAS FUERA DEL HOGAR

122015	Refresco en Botella	XX	XX	XX	XX
122020	Bebida no Alcohólica Servida en Vaso	XX	XX	XX	XX
122036	Cerveza en Restaurante	XX	XX	XX	XX
122041	Chicha de Maní		XX		
122054	Jugo de Fruta en Vaso		XX	XX	
122067	Chicha			XX	

CAPITULO 2 VESTIDOS Y CALZADOS

GRUPO 21 ROPA INTERIOR Y DE CAMA

SUBGRUPO 2110 ROPA INTERIOR PARA MUJERES

211019	Combinación de Cintura para Mujer	XX			XX
211024	Brassier, Sostén, para Mujer	XX	XX	XX	
211030	Calzón para Mujer	XX	XX	XX	XX
211045	Medias Nylon para Mujer	XX		XX	XX

**COMPOSICION DE ARTICULOS DE LA CANASTA FAMILIAR
POR CIUDADES (BASE 1991=100)**

	DESCRIPCION	LA PAZ	SANTA CRUZ	COCHABAMBA	EL ALTO
211058	Medias de Lana para Mujer	XX			XX
211061	Polera para Mujer		XX	XX	
211077	Panty de Lana para Mujer				XX
SUBGRUPO 2120 ROPA INTERIOR PARA HOMBRES					
212018	Camiseta, Polera para Hombre	XX	XX	XX	XX
212023	Calzoncillo para Hombre	XX	XX	XX	
212039	Calcetines para Hombre	XX	XX	XX	XX
SUBGRUPO 2130 ROPA INTERIOR PARA MENORES DE 14 AÑOS					
213017	Polera, Solera para Niñas	XX	XX		
213022	Calzon para Niñas		XX	XX	XX
213038	Soquetes para Niñas	XX	XX	XX	XX
213043	Polera para Niños	XX	XX	XX	XX
213056	Calcetines para Niños	XX	XX	XX	XX
213069	Polera para Infantes	XX	XX	XX	XX
213075	Calzoncillo para Niños		XX		
213081	Medias para Infantes		XX		
GRUPO 22	ROPA EXTERIOR				
SUBGRUPO 2210 ROPA EXTERIOR PARA MUJERES					
221014	Blusa para Mujer	XX	XX	XX	XX
221029	Pantalón para Mujer	XX	XX	XX	XX
221035	Falda para Mujer	XX	XX	XX	XX
221040	Pollera para Mujer	XX			XX
221053	Vestido para Mujer	XX	XX	XX	
221066	Chompa para Mujer	XX		XX	XX
221072	Conjunto (falda-blusa) para mujer		XX	XX	
221088	Manta de Choliita	XX			XX
221091	Traje para Mujer	XX			
221105	Abrigo para Mujer	XX			
221112	Delantal de Trabajo para Mujer				XX

COMPOSICION DE ARTICULOS DE LA CANASTA FAMILIAR
POR CIUDADES (BASE 1991=100)

DESCRIPCION		LA PAZ	SANTA CRUZ	COCHABAMBA	EL ALTO
SUBGRUPO 2220 ROPA EXTERIOR PARA HOMBRES					
222013	Camisa para Hombre	XX	XX	XX	XX
222028	Pantalón para Hombre	XX	XX	XX	XX
222034	Temo para Hombre	XX			XX
222049	Chompa para Hombre	XX		XX	XX
222052	Chamarrá para Hombre	XX		XX	XX
222065	Ropa Deportiva para Hombre		XX		
SUBGRUPO 2230 ROPA EXTERIOR PARA MENORES DE 14 AÑOS					
223012	Pantalón para Niños	XX		XX	
223027	Vestido para Niñas	XX	XX	XX	XX
223033	Chompa para Niñas	XX			XX
223046	Pantalón para Niños	XX	XX	XX	XX
223051	Chompa para Niños	XX			XX
223064	Ropa Deportiva para Niños	XX	XX	XX	XX
223070	Pantalón para Infantes	XX	XX	XX	XX
223066	Falda para Niñas		XX		XX
223099	Camisa para Niños		XX	XX	
223103	Conjunto para Niñas		XX		
223110	Ropa Deportiva para Niñas		XX		
223125	Temo de lana para Infante		XX		
GRUPO 23 CALZADOS Y COMPLEMENTOS DEL VESTUARIO					
SUBGRUPO 2310 CALZADOS PARA ADULTOS					
231010	Calzados de Cuero para Mujer	XX	XX	XX	XX
231025	Tennis para Mujer	XX		XX	XX
231031	Calzado de Cuero para Hombre	XX	XX	XX	XX
231046	Tennis para Hombres	XX	XX	XX	XX
231059	Pantufias para Mujer		XX		

**COMPOSICION DE ARTICULOS DE LA CANASTA FAMILIAR
POR CIUDADES (BASE 1991=100)**

DESCRIPCION		LA PAZ	SANTA CRUZ	COCHABAMBA	EL ALTO
SUBGRUPO 2320 CALZADO PARA MENORES DE 14 AÑOS					
232019	Calzados de Cuero para Niña	XX	XX	XX	XX
232024	Calzado de Cuero para Niños	XX	XX	XX	XX
232030	Tennis para Niños	XX	XX	XX	XX
232045	Zapatos de Cuero para Infante	XX	XX	XX	XX
GRUPO 24 COMPLEMENTOS DEL VESTUARIO					
SUBGRUPO 2410 ACCESORIOS DEL VESTIR					
241015	Cartera para Mujer	XX	XX	XX	XX
241020	Cinturón para Hombre		XX	XX	
241036	Sombrero para Cholita	XX			XX
241041	Pañuelo	XX		XX	XX
241054	Bisutería	XX		XX	XX
241067	Reloj Pulsera	XX	XX	XX	XX
GRUPO 25 ARTICULOS Y SERVICIOS PARA LA CONF. Y REPAR. DEL VESTUARIO					
SUBGRUPO 2510 TELAS, HILADOS Y AUXILIARES					
251018	Tela sin Confeccionar para Vestimenta	XX	XX	XX	XX
251023	Lana para Tejer	XX		XX	XX
251039	Hilo para Coser	XX	XX	XX	XX
251044	Botones		XX		
SUBGRUPO 2520 CONFECCION, REPARACION Y ALQUILER DE VESTUARIO					
252017	Pago por Confección y Arreglo de Ropa	XX	XX	XX	XX
252022	Reparación de Calzados	XX	XX	XX	XX
CAPITULO 3 VIVIENDA					
GRUPO 31 ALQUILER					

COMPOSICION DE ARTICULOS DE LA CANASTA FAMILIAR
POR CIUDADES (BASE 1991=100)

DESCRIPCION		LA PAZ	SANTA CRUZ	COCHABAMBA	EL ALTO
SUBGRUPO 3110 ALQUILER					
311017	Alquiler de la Vivienda	XX	XX	XX	XX
GRUPO 32 SERVICIOS PUBLICOS Y COMBUSTIBLE					
SUBGRUPO 3210 SERVICIOS PUBLICOS					
321012	Servicio de Energía Eléctrica	XX	XX	XX	XX
321027	Servicio de Agua Potable	XX	XX	XX	XX
321033	Servicio de Recajo de Basura		XX		XX
SUBGRUPO 3220 COMBUSTIBLE					
322011	Gas Licuado en Garrafa	XX	XX	XX	XX
322032	Kerosene	XX			XX
GRUPO 33 MANTENIMIENTO DE LA VIVIENDA					
SUBGRUPO 3310 MATERIALES DE LA VIVIENDA					
331018	Pintura	XX	XX	XX	XX
331023	Cemento	XX	XX	XX	XX
331039	Materiales de Construcción (Ladrillo)	XX	XX	XX	XX
331044	Albañil - Mano de Obra	XX	XX	XX	XX
331057	Artículos de Carpintería		XX	XX	
SUBGRUPO 3320 IMPUESTOS DE LA VIVIENDA					
332017	Impuesto a la Vivienda	XX	XX	XX	XX
CAPITULO 4 EQUIPAMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DEL HOGAR					
GRUPO 41 EQUIPAMIENTO DEL HOGAR					

**COMPOSICION DE ARTICULOS DE LA CANASTA FAMILIAR
POR CIUDADES (BASE 1991=100)**

DESCRIPCION		LA PAZ	SANTA CRUZ	COCHABAMBA	EL ALTO
SUBGRUPO 4110 MOBILIARIO					
411015	Catre	XX	XX	XX	XX
411020	Ropero	XX	XX	XX	XX
411036	Peinador	XX			XX
411041	Tela para Cortina	XX	XX	XX	XX
411054	Juego de Living	XX	XX	XX	
411067	Juego de Comedor	XX	XX		
411073	Escritorio	XX			
411089	Modular		XX		
411092	Silla			XX	
SUBGRUPO 4120 ARTEFACTOS DOMESTICOS					
412014	Cocina a Gas	XX	XX	XX	XX
412029	Refrigerador o Freezer	XX	XX	XX	XX
412035	Garrafa de Gas	XX			XX
412040	Licuadaora	XX		XX	
412053	Plancha		XX		
SUBGRUPO 4130 ARTICULOS TEXTILES Y PLASTICOS					
413013	Colchón	XX	XX	XX	XX
413028	Frazada	XX			XX
413034	Colcha, Cubrecama	XX	XX	XX	
413049	Juego de Sábanas	XX	XX	XX	XX
413052	Tela para Sábana			XX	
SUBGRUPO 4140 VAJILLA, MENAJE Y UTENSILIOS DEL HOGAR					
414012	Plato	XX		XX	XX
414027	Taza	XX	XX	XX	
414033	Vaso	XX	XX	XX	XX
414048	Bañador	XX	XX	XX	XX
414051	Olla		XX	XX	XX

COMPOSICION DE ARTICULOS DE LA CANASTA FAMILIAR
POR CIUDADES (BASE 1991=100)

	DESCRIPCION	LA PAZ	SANTA CRUZ	COCHABAMBA	EL ALTO
GRUPO 42	ARTICULOS DE LIMPIEZA Y NO DURADEROS				
SUBGRUPO 4210 ARTICULOS DE LIMPIEZA					
421010	Detergente en Polvo	XX	XX	XX	XX
421025	Jabón para Lavar	XX	XX	XX	XX
421031	Blanqueador de Ropa	XX	XX	XX	XX
421046	Crema para Calzados	XX	XX	XX	XX
421059	Cera para Pisos	XX		XX	
421062	Insecticida		XX	XX	
421078	Viruta	XX			
SUBGRUPO 4220 ARTICULOS NO DURADEROS Y DESECHABLES					
422019	Foco de Luz	XX	XX	XX	XX
422024	Fósforo	XX	XX	XX	XX
422030	Vela	XX	XX	XX	XX
422045	Escoba con Palo	XX	XX	XX	XX
422058	Espanja Virutilla	XX	XX	XX	XX
422061	Bolsa Plástica	XX	XX	XX	
422077	Servilleta			XX	
GRUPO 43	SERVICIOS PARA EL HOGAR				
SUBGRUPO 4310 SERVICIOS DE REPARACIONES Y LIMPIEZA					
431016	Reparación de Aparatos Domésticos	XX	XX	XX	
431021	Homeado Fuera del Hogar	XX			XX
431037	Limpieza en Seco	XX		XX	XX
431042	Reparación de Muebles del Hogar		XX	XX	
431055	Lavado y Planchado Fuera del Hogar		XX		
431068	Lustrado de Calzados				XX
SUBGRUPO 4320 SERVICIO DOMESTICO					
432015	Empleada Doméstica	XX	XX	XX	XX

COMPOSICION DE ARTICULOS DE LA CANASTA FAMILIAR POR CIUDADES (BASE 1991=100)

DESCRIPCION		LA PAZ	SANTA CRUZ	COCHABAMBA	EL ALTO
432020	Lavandera	XX	XX	XX	XX
CAPITULO 5 SALUD					
GRUPO 51	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y APARATOS TERAPEUTICOS				
SUBGRUPO 5110 PRODUCTOS FARMACEUTICOS					
511012	Antiinfeccioso	XX	XX	XX	XX
511027	Analgésico	XX	XX	XX	XX
511033	Para Enfermedades del Aparato Digestivo	XX	XX	XX	XX
511048	Para Enfermedades de las Vías Respiratorias	XX	XX	XX	XX
511051	Vitaminico, Tonicante y Reconstituyente		XX		
511064	Antiinflamatorio			XX	
GRUPO 52	SERVICIOS PROFESIONALES Y HOSPITALARIOS				
SUBGRUPO 5210 CONSULTAS, CURACIONES MENORES Y TRATAMIENTOS					
521017	Servicio Médico	XX	XX	XX	XX
521022	Servicio Dental	XX	XX	XX	XX
521038	Examen de Laboratorio	XX	XX	XX	
521043	Colocación de Inyecciones		XX		
SUBGRUPO 5220 SERVICIOS HOSPITALARIOS Y CUOTAS DE SALUD					
522016	Hospitalización	XX	XX	XX	XX
522021	Maternidad	XX	XX	XX	XX
CAPITULO 6 TRANSPORTE Y COMUNICACION					
GRUPO 61	SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO				
SUBGRUPO 6110 TRANSPORTE PUBLICO (URBANO E INTERDEPARTAMENTAL)					
611010	Pasaje en Micro	XX	XX	XX	XX

COMPOSICION DE ARTICULOS DE LA CANASTA FAMILIAR
POR CIUDADES (BASE 1991=100)

DESCRIPCION		LA PAZ	SANTA CRUZ	COCHABAMBA	EL ALTO
611025	Pasaje en Taxi	XX	XX	XX	XX
611031	Pasaje en Minibus	XX	XX	XX	XX
611046	Pasaje en Flota	XX	XX	XX	XX
GRUPO 62	VEHICULO PARA TRANSPORTE PERSONAL				
SUBGRUPO 6210 COMPRA DE VEHICULO Y SUS SERVICIOS					
621015	Gasolina	XX	XX	XX	XX
621020	Mantenimiento y Reparación de Vehículos	XX	XX	XX	XX
621036	Impuesto de Vehículo	XX	XX	XX	XX
621041	Cambio de Aceite		XX		
621054	Repuestos y Accesorios para Vehículo		XX		
GRUPO 63	COMUNICACIONES				
SUBGRUPO 6310 COMUNICACIONES					
631011	Servicio Telefónico	XX	XX	XX	XX
631026	Conferencias Nacionales e Internacionales	XX	XX	XX	
631032	Teléfono Público	XX	XX	XX	XX
631047	Franqueo de Cartas	XX	XX	XX	XX
CAPITULO 7 EDUCACION					
GRUPO 71	SERVICIOS RELACIONADOS A LA EDUCACION				
SUBGRUPO 7110 SERVICIO EDUCATIVO					
711018	Matrícula Escolar y Pre-Escolar	XX	XX	XX	XX
711023	Matrícula Universitaria	XX	XX	XX	XX
711039	Pensión de Enseñanza Escolar	XX	XX	XX	XX
711044	Otros Cursos (Secretariado, Computación, etc.)	XX		XX	
711057	Cursos de Apoyo a la Educación		XX		XX

**COMPOSICION DE ARTICULOS DE LA CANASTA FAMILIAR
POR CIUDADES (BASE 1991=100)**

DESCRIPCION		LA PAZ	SANTA CRUZ	COCHABAMBA	EL ALTO
SUBGRUPO 7120 TRANSPORTE ESCOLAR Y UNIVERSITARIO					
712022	Transporte Escolar y Universitario Diario	XX	XX	XX	XX
GRUPO 72 MATERIALES Y EQUIPOS PARA LA EDUCACION					
SUBGRUPO 7210 MATERIALES Y EQUIPOS PARA LA EDUCACION					
721013	Textos y Libros para Instrucción Escolar	XX	XX	XX	XX
721028	Textos y Libros para Instrucción Universitaria	XX	XX	XX	
721034	Fotocopias	XX		XX	XX
721049	Cuaderno	XX	XX	XX	XX
721052	Lápiz	XX	XX	XX	XX
721065	Bolígrafo	XX	XX	XX	XX
721071	Estuche Geométrico	XX	XX		
721087	Guardapolvo Escolar	XX		XX	XX
721090	Mochila Escolar		XX	XX	
CAPITULO 8 ESPARCIMIENTO Y CULTURA					
GRUPO 81 EQUIPOS Y ARTICULOS PARA LA CULTURA Y EL ESPARCIMIENTO					
SUBGRUPO 8110 EQUIPOS, ACCESORIOS Y SUS SERVICIOS					
811016	Televisor	XX	XX	XX	XX
811021	Pila Seca	XX			XX
811037	Cassette	XX	XX	XX	XX
811042	Revelado de Películas Fotográficas	XX	XX	XX	
811055	Rolló de Película para Cámara Fotográfica			XX	
811068	Radio-Grabadora		XX		
SUBGRUPO 8120 ARTICULOS DE DISTRACCION					
812015	Muñeca, Muñecos	XX	XX	XX	XX
812020	Bicicleta	XX	XX	XX	
812036	Otros Juguetes de Distracción	XX	XX	XX	XX

COMPOSICION DE ARTICULOS DE LA CANASTA FAMILIAR
POR CIUDADES (BASE 1991=100)

DESCRIPCION		LA PAZ	SANTA CRUZ	COCHABAMBA	EL ALTO
812041	Flores Naturales	XX	XX	XX	XX
812054	Cotillón, Mixtura	XX		XX	XX
812067	Artículos para Fiestas de Cumpleaños		XX		
812073	Pelota				XX
SUBGRUPO 8130 MATERIAL DE LECTURA					
813014	Periódico	XX	XX	XX	XX
813029	Libros, Novelas, Cuentos, etc.	XX	XX	XX	
GRUPO-82 SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO Y CULTURA					
SUBGRUPO 8210 SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO Y CULTURA					
821011	Entrada a Cines	XX	XX	XX	XX
821026	Cursos de Karate	XX			
821032	Pago por Servicios Religiosos	XX	XX	XX	
821047	Alquiler de Canchas		XX	XX	
821050	Alojamiento en Hotel	XX	XX	XX	
821063	Animación de Fiestas				XX
821079	Viajes, Excursiones				XX
CAPITULO 9 BIENES Y SERVICIOS DIVERSOS					
GRUPO 91 ARTICULOS Y SERVICIOS DE USO PERSONAL					
SUBGRUPO 9110 ARTICULOS SEMI-DURADEROS Y NO DURADEROS					
911014	Cepillo de Dientes	XX	XX	XX	
911029	Máquina de Afeitarse Desechable	XX	XX	XX	
911035	Jabón de Tocador	XX	XX	XX	XX
911040	Pasta Dental	XX	XX	XX	XX
911053	Shampoo en Frasco	XX	XX	XX	XX
911066	Shampoo en Cojines	XX	XX	XX	XX
911072	Perfume	XX	XX	XX	
911088	Desodorante	XX	XX	XX	

**COMPOSICION DE ARTICULOS DE LA CANASTA FAMILIAR
POR CIUDADES (BASE 1991=100)**

	DESCRIPCION	LA PAZ	SANTA CRUZ	COCHABAMBA	EL ALTO
911091	Crema para el Cuerpo	XX		XX	XX
911105	Hojas de Afeitar	XX	XX	XX	XX
911112	Peine		XX	XX	
911127	Articulos para Cabello			XX	
SUBGRUPO 9120 ARTICULOS DE HIGIENE PERSONAL					
912013	Toallas Sanitarias	XX	XX	XX	XX
912028	Papel Higiénico	XX	XX	XX	XX
SUBGRUPO 9130 ARTICULOS PARA BEBE					
913012	Biberón - Mameadera	XX	XX	XX	XX
913027	Pañales Desechables	XX	XX	XX	XX
913033	Chupón de Distracción		XX		
SUBGRUPO 9140 SERVICIOS PARA EL CUIDADO PERSONAL					
914011	Corte de Cabello para Dama	XX	XX	XX	XX
914026	Sauna	XX	XX	XX	XX
GRUPO 92	TRAMITES Y HONORARIOS PROFESIONALES				
SUBGRUPO 9210 TRAMITES Y HONORARIOS PROFESIONALES					
921019	Certificado de Nacimiento	XX	XX	XX	XX
921024	Valores Fiscales	XX		XX	
921030	Otros Valores Fiscales (Carnet de Identidad)	XX	XX	XX	XX
921045	Honorario Profesional	XX	XX	XX	XX
GRUPO 93	TABACO				
SUBGRUPO 9310 TABACO					
931015	Cigarrillo	XX	XX	XX	XX

ANEXO 2

**CANASTA DE BIENES Y SERVICIOS
AGRUPADOS EN CAPITULOS, GRUPOS Y SUBGRUPOS
ENCUESTA DE PRESUPUESTOS FAMILIARES 1990**

CAPITULO 1 ALIMENTOS Y BEBIDAS

GRUPO 11 ALIMENTOS CONSUMIDOS EN EL HOGAR

- SUBGRUPO 1110 PAN Y CEREALES
- SUBGRUPO 1120 CARNES Y PREPARACION DE CARNES
- SUBGRUPO 1125 PESCADO FRESCO Y EN CONSERVA
- SUBGRUPO 1130 ACEITE Y GRASAS COMESTIBLES
- SUBGRUPO 1135 PRODUCTOS LACTEOS Y HUEVOS
- SUBGRUPO 1140 VERDURAS FRESCAS, SECAS O EN CONSERVA
- SUBGRUPO 1150 TUBERCULOS, RAICES Y DERIVADOS
- SUBGRUPO 1155 LEGUMINOSAS
- SUBGRUPO 1160 FRUTA FRESCA, SECA Y EN CONSERVA
- SUBGRUPO 1170 AZUCAR, MERMELADAS, CONFITURAS Y OTROS
- SUBGRUPO 1175 CAFE, TE, INFUSIONES Y SIMILARES
- SUBGRUPO 1180 ESPECIES, CONDIMENTOS Y PREPARADOS

GRUPO 12 BEBIDAS CONSUMIDAS EN EL HOGAR

- SUBGRUPO 1210 BEBIDAS NO ALCOHOLICAS
- SUBGRUPO 1220 BEBIDAS ALCOHOLICAS

GRUPO 13 ALIMENTOS Y BEBIDAS CONSUMIDOS FUERA DEL HOGAR

- SUBGRUPO 1310 ALIMENTOS CONSUMIDOS FUERA DEL HOGAR
- SUBGRUPO 1320 BEBIDAS CONSUMIDAS FUERA DEL HOGAR

CAPITULO 2 VESTIDOS Y CALZADOS

GRUPO 21 ROPA INTERIOR Y DE CAMA

- SUBGRUPO 2110 ROPA PARA MUJER
- SUBGRUPO 2120 ROPA PARA HOMBRE
- SUBGRUPO 2130 ROPA PARA NIÑA (de 3 a 13 años)
- SUBGRUPO 2140 ROPA PARA NIÑO (de 3 a 13 años)

**CANASTA DE BIENES Y SERVICIOS
AGRUPADOS EN CAPITULOS, GRUPOS Y SUBGRUPOS
ENCUESTA DE PRESUPUESTOS FAMILIARES 1990**

SUBGRUPO 2150 ROPA PARA INFANTE (De 0 a 2 años)

GRUPO 22 ROPA EXTERIOR

SUBGRUPO 2210 ROPA PARA MUJER

SUBGRUPO 2220 ROPA PARA HOMBRE

SUBGRUPO 2230 ROPA PARA NIÑA (De 3 a 13 años)

SUBGRUPO 2240 ROPA PARA NIÑO (De 3 a 13 años)

SUBGRUPO 2250 ROPA PARA INFANTE (De 0 a 2 años)

GRUPO 23 CALZADOS

SUBGRUPO 2310 CALZADO PARA MUJER

SUBGRUPO 2320 CALZADO PARA HOMBRE

SUBGRUPO 2330 CALZADO PARA NIÑA (De 3 a 13 años)

SUBGRUPO 2340 CALZADO PARA NIÑO (De 3 a 13 años)

SUBGRUPO 2350 CALZADO PARA INFANTE (De 0 a 2 años)

GRUPO 24 COMPLEMENTOS DEL VESTUARIO

SUBGRUPO 2410 ACCESORIOS DE VESTIR

SUBGRUPO 2420 ACCESORIOS DEPORTIVOS

GRUPO 25 ARTICULOS Y SERVICIOS PARA LA CONF. Y REPAR. DEL VESTUARIO

SUBGRUPO 2510 TELAS, HILADOS Y AUXILIARES

SUBGRUPO 2520 CONFECCION, REPARACION Y ALQUILER DE VESTUARIO

CAPITULO 3 VIVIENDA

GRUPO 31 ALQUILER

SUBGRUPO 3110 ALQUILER

**CANASTA DE BIENES Y SERVICIOS
AGRUPADOS EN CAPITULOS, GRUPOS Y SUBGRUPOS
ENCUESTA DE PRESUPUESTOS FAMILIARES 1990**

GRUPO 32 SERVICIOS PUBLICOS Y COMBUSTIBLE

SUBGRUPO 3210 SERVICIOS PUBLICOS

SUBGRUPO 3220 COMBUSTIBLE

GRUPO 33 MANTENIMIENTO DE LA VIVIENDA

SUBGRUPO 3310 MATERIALES DE LA VIVIENDA

SUBGRUPO 3320 SEGURO Y ADMINISTRACION DE LA VIVIENDA

CAPITULO 4 EQUIPAMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DEL HOGAR

GRUPO 41 MUEBLES, LUMINARIAS, CORTINAS Y CUBIERTAS PARA PISO

SUBGRUPO 4110 MUEBLES

SUBGRUPO 4120 LUMINARIAS

SUBGRUPO 4130 CORTINAS, ALFOMBRAS Y CUBIERTAS PARA PISO

GRUPO 42 ARTEFACTOS DOMESTICOS Y ACCESORIOS DEL HOGAR

SUBGRUPO 4210 ARTEFACTOS Y ACCESORIOS DE COCINA Y LIMPIEZA

SUBGRUPO 4220 OTROS ARTEFACTOS Y ACCESORIOS DEL HOGAR

GRUPO 43 ARTICULOS TEXTILES Y PLASTICOS

SUBGRUPO 4310 ARTICULOS DE CAMA Y BAÑO

SUBGRUPO 4320 MANTELERIA Y OTROS TEXTILES Y PLASTICOS

GRUPO 44 CRISTALERIA, VAJILLA Y UTENSILIOS

SUBGRUPO 4410 CRISTALERIA, VAJILLA Y CUBIERTOS

SUBGRUPO 4420 MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA

SUBGRUPO 4430 OTROS UTENSILIOS DE MENAJE Y HERRAMIENTAS DEL HOGAR

GRUPO 45 ARTICULOS DE LIMPIEZA Y NO DURADEROS

**CANASTA DE BIENES Y SERVICIOS
AGRUPADOS EN CAPITULOS, GRUPOS Y SUBGRUPOS
ENCUESTA DE PRESUPUESTOS FAMILIARES 1990**

SUBGRUPO 4510 ARTICULOS DE LIMPIEZA

SUBGRUPO 4520 ARTICULOS NO DURADEROS Y DESECHABLES

GRUPO 46 SERVICIOS PARA EL HOGAR

SUBGRUPO 4610 REPARACIONES

SUBGRUPO 4620 SERVICIO DOMESTICO

SUBGRUPO 4630 OTROS SERVICIOS AL HOGAR

CAPITULO 5 SALUD

GRUPO 51 PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y APARATOS TERAPEUTICOS

SUBGRUPO 5110 MEDICINAS

SUBGRUPO 5120 ELEMENTOS PARA PRIMEROS AUXILIOS

SUBGRUPO 5130 EQUIPOS Y APARATOS TERAPEUTICOS

GRUPO 52 SERVICIOS PROFESIONALES Y HOSPITALARIOS

SUBGRUPO 5210 CONSULTAS, CURACIONES MENORES Y TRATAMIENTOS

SUBGRUPO 5220 SERVICIOS HOSPITALARIOS Y CUOTAS DE SALUD

CAPITULO 6 TRANSPORTE Y COMUNICACION

GRUPO 61 SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO

SUBGRUPO 6110 TRANSPORTE URBANO

SUBGRUPO 6120 TRANSPORTE FUERA DEL RADIO URBANO

GRUPO 62 VEHICULO PARA TRANSPORTE PERSONAL

SUBGRUPO 6210 COMPRA DE VEHICULO

SUBGRUPO 6220 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

SUBGRUPO 6230 MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL VEHICULO

**CANASTA DE BIENES Y SERVICIOS
AGRUPADOS EN CAPITULOS, GRUPOS Y SUBGRUPOS
ENCUESTA DE PRESUPUESTOS FAMILIARES 1990**

SUBGRUPO 6240 OTROS GASTOS DEL VEHICULO

GRUPO 63 COMUNICACIONES

SUBGRUPO 6310 TELEFONIA .

SUBGRUPO 6320 CORREO

SUBGRUPO 6330 COMUNICACION A TRAVES DE PRENSA, RADIO Y TELEVISION

CAPITULO 7 EDUCACION

GRUPO 71 PAGOS POR SERVICIOS RELACIONADOS A LA EDUCACION

SUBGRUPO 7110 MATRICULAS, PENSIONES, MENSUALIDADES Y CURSOS

SUBGRUPO 7120 TRANSPORTE ESCOLAR Y UNIVERSITARIO

GRUPO 72 TEXTOS, UTILES Y OTROS ARTICULOS PARA LA EDUCACION

SUBGRUPO 7210 TEXTOS

SUBGRUPO 7220 UTILES Y MATERIALES

GRUPO 73 EQUIPOS PARA LA EDUCACION

SUBGRUPO 7310 EQUIPOS PARA LA EDUCACION

SUBGRUPO 7320 OTROS ARTICULOS PARA LA EDUCACION

CAPITULO 8 CULTURA Y ESPARCIMIENTO

GRUPO 81 EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA RECREACION

SUBGRUPO 8110 EQUIPOS Y ACCESORIOS DE AUDIO, VIDEO Y FOTOGRAFIA

SUBGRUPO 8120 SERVICIOS DE AUDIO, VIDEO Y FOTOGRAFIA

SUBGRUPO 8130 JUEGOS Y JUGUETES

SUBGRUPO 8140 ARTICULOS DEPORTIVOS Y MUSICALES

SUBGRUPO 8150 PLANTAS Y ANIMALES DOMESTICOS

**CANASTA DE BIENES Y SERVICIOS
AGRUPADOS EN CAPITULOS, GRUPOS Y SUBGRUPOS
ENCUESTA DE PRESUPUESTOS FAMILIARES 1990**

SUBGRUPO 8160 ARTICULOS PARA FESTEJOS

GRUPO 82 MATERIAL DE LECTURA

SUBGRUPO 8210 DIARIOS, REVISTAS Y LIBROS DE DISTRACCION

GRUPO 83 SERVICIOS DE CULTURA Y ESPARCIMIENTO

SUBGRUPO 8310 ESPECTACULOS

SUBGRUPO 8320 OTROS SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO

SUBGRUPO 8330 SERVICIOS RELIGIOSOS, CULTURALES Y SUS ARTICULOS

GRUPO 84 TURISMO

SUBGRUPO 8410 TURISMO

CAPITULO 9 BIENES Y SERVICIOS DIVERSOS

GRUPO 91 ARTICULOS Y SERVICIOS DE CUIDADO PERSONAL

SUBGRUPO 9110 ARTICULOS SEMI-DURADEROS

SUBGRUPO 9120 ARTICULOS NO DURADEROS

SUBGRUPO 9130 ARTICULOS DE HIGIENE PERSONAL

SUBGRUPO 9140 ARTICULOS PARA BEBE

SUBGRUPO 9150 SERVICIOS PARA EL CUIDADO PERSONAL

GRUPO 92 OTROS ARTICULOS DE USO PERSONAL Y SUS SERVICIOS

SUBGRUPO 9210 JOYERIA, BISUTERIA Y RELOJERIA

GRUPO 93 PAPELERIA, TRAMITES Y HONORARIO PROFESIONALES

SUBGRUPO 9310 MATERIAL DE PAPELERIA Y DIBUJO

SUBGRUPO 9320 TRAMITES Y HONORARIOS PROFESIONALES

**CANASTA DE BIENES Y SERVICIOS
AGRUPADOS EN CAPITULOS, GRUPOS Y SUBGRUPOS
ENCUESTA DE PRESUPUESTOS FAMILIARES 1990**

GRUPO 94 TABACO

SUBGRUPO 9410 TABACO

ANEXO 3

**CANASTA DE BIENES Y SERVICIOS
AGRUPADOS EN CAPITULOS, GRUPOS Y SUBGRUPOS
INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR 1991****CAPITULO 1 ALIMENTOS Y BEBIDAS****GRUPO 11 ALIMENTOS Y BEBIDAS CONSUMIDOS EN EL HOGAR**

- SUBGRUPO 1110 PAN Y CEREALES
- SUBGRUPO 1120 CARNES ROJAS Y BLANCAS
- SUBGRUPO 1130 ACEITES Y GRASAS
- SUBGRUPO 1135 LECHES Y PRODUCTOS LACTEOS
- SUBGRUPO 1140 VERDURAS Y HORTALIZAS
- SUBGRUPO 1150 TUBERCULOS RAICES Y DERIVADOS
- SUBGRUPO 1155 LEGUMINOSAS
- SUBGRUPO 1160 FRUTA FRESCA, SECA Y EN CONSERVA
- SUBGRUPO 1170 AZUCAR, MERMELADAS, CONFITURAS Y OTROS
- SUBGRUPO 1175 CAFE, TEE, INFUSIONES Y SIMILARES
- SUBGRUPO 1180 ESPECIES, CONDIMENTOS Y PREPARADOS
- SUBGRUPO 1190 BEBIDAS

GRUPO 12 ALIMENTOS Y BEBIDAS CONSUMIDOS FUERA DEL HOGAR

- SUBGRUPO 1210 ALIMENTOS CONSUMIDOS FUERA DEL HOGAR
- SUBGRUPO 1220 BEBIDAS CONSUMIDAS FUERA DEL HOGAR

CAPITULO 2 VESTIDOS Y CALZADOS**GRUPO 21 ROPA INTERIOR Y DE CAMA**

- SUBGRUPO 2110 ROPA INTERIOR PARA MUJERES
- SUBGRUPO 2120 ROPA INTERIOR PARA HOMBRES
- SUBGRUPO 2130 ROPA INTERIOR PARA MENORES DE 14 AÑOS

GRUPO 22 ROPA EXTERIOR

- SUBGRUPO 2210 ROPA EXTERIOR PARA MUJERES
- SUBGRUPO 2220 ROPA EXTERIOR PARA HOMBRES
- SUBGRUPO 2230 ROPA EXTERIOR PARA MENORES DE 14 AÑOS

GRUPO 23 CALZADOS Y COMPLEMENTOS DEL VESTUARIO

**CANASTA DE BIENES Y SERVICIOS
AGRUPADOS EN CAPITULOS, GRUPOS Y SUBGRUPOS
INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR 1991**

SUBGRUPO 2310 CALZADOS PARA ADULTOS

SUBGRUPO 2320 CALZADO PARA MENORES DE 14 AÑOS

GRUPO 24 COMPLEMENTOS DEL VESTUARIO

SUBGRUPO 2410 ACCESORIOS DEL VESTIR

GRUPO 25 ARTICULOS Y SERVICIOS PARA LA CONFECCION Y REPARACION DEL VESTUARIO

SUBGRUPO 2510 TELA, HILADOS Y AUXILIARES

SUBGRUPO 2520 CONFECCION, REPARACION Y ALQUILER DE VESTUARIO

CAPITULO 3 VIVIENDA

GRUPO 31 ALQUILER

SUBGRUPO 3110 ALQUILER

GRUPO 32 SERVICIOS PUBLICOS Y COMBUSTIBLE

SUBGRUPO 3210 SERVICIOS PUBLICOS

SUBGRUPO 3220 COMBUSTIBLE

GRUPO 33 MANTENIMIENTO DE LA VIVIENDA

SUBGRUPO 3310 MATERIALES DE LA VIVIENDA

SUBGRUPO 3320 IMPUESTOS Y CONDOMINIO DE LA VIVIENDA

CAPITULO 4 EQUIPAMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DEL HOGAR

GRUPO 41 EQUIPAMIENTO DEL HOGAR

SUBGRUPO 4110 MOBILIARIO

SUBGRUPO 4120 ARTEFACTOS DOMESTICOS

SUBGRUPO 4130 ARTICULOS TEXTILES Y PLASTICOS

SUBGRUPO 4140 VAJILLA, MENAJE Y UTENSILIOS DEL HOGAR

**CANASTA DE BIENES Y SERVICIOS
AGRUPADOS EN CAPITULOS, GRUPOS Y SUBGRUPOS
INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR 1991**

GRUPO 42 *ARTICULOS DE LIMPIEZA Y NO DURADEROS*

SUBGRUPO 4210 ARTICULOS DE LIMPIEZA

SUBGRUPO 4220 ARTICULOS NO DURADEROS Y DESECHABLES

GRUPO 43 *SERVICIOS PARA EL HOGAR*

SUBGRUPO 4310 SERVICIOS DE REPARACIONES Y LIMPIEZA

SUBGRUPO 4320 SERVICIO DOMESTICO

CAPITULO 5 *SALUD*

GRUPO 51 *PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y APARATOS TERAPEUTICOS*

SUBGRUPO 5110 PRODUCTOS FARMACEUTICOS

GRUPO 52 *SERVICIOS PROFESIONALES Y HOSPITALARIOS*

SUBGRUPO 5210 CONSULTAS, CURACIONES MENORES Y TRATAMIENTOS

SUBGRUPO 5220 SERVICIOS HOSPITALARIOS Y CUOTAS DE SALUD

CAPITULO 6 *TRANSPORTE Y COMUNICACION*

GRUPO 61 *SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO*

SUBGRUPO 6110 TRANSPORTE PUBLICO (URBANO, INTERPROVINCIAL E INTERDEPARTAMENTAL)

GRUPO 62 *VEHICULO PARA TRANSPORTE PERSONAL*

SUBGRUPO 6210 COMPRA DE VEHICULO Y SUS SERVICIOS

GRUPO 63 *COMUNICACIONES*

SUBGRUPO 6310 COMUNICACIONES

**CANASTA DE BIENES Y SERVICIOS
AGRUPADOS EN CAPITULOS, GRUPOS Y SUBGRUPOS
INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR 1991**

CAPITULO 7 EDUCACION

GRUPO 71 SERVICIOS RELACIONADOS A LA EDUCACION

SUBGRUPO 7110 SERVICIO EDUCATIVO

SUBGRUPO 7120 TRANSPORTE ESCOLAR Y UNIVERSITARIO

GRUPO 72 MATERIALES Y EQUIPOS PARA LA EDUCACION

SUBGRUPO 7210 MATERIALES Y EQUIPOS PARA LA EDUCACION

CAPITULO 8 ESPARCIMIENTO Y CULTURA

GRUPO 81 EQUIPOS Y ARTICULOS PARA LA CULTURA Y EL ESPARCIMIENTO

SUBGRUPO 8110 EQUIPOS, ACCESORIOS Y SUS SERVICIOS

SUBGRUPO 8120 ARTICULOS DE DISTRACCION

SUBGRUPO 8130 MATERIAL DE LECTURA

GRUPO 82 SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO Y CULTURA

SUBGRUPO 8210 SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO Y CULTURA

CAPITULO 9 BIENES Y SERVICIOS DIVERSOS

GRUPO 91 ARTICULOS Y SERVICIOS DE USO PERSONAL

SUBGRUPO 9110 ARTICULOS SEMI-DURADEROS Y NO DURADEROS

SUBGRUPO 9120 ARTICULOS DE HIGIENE PERSONAL

SUBGRUPO 9130 ARTICULOS PARA BEBE

SUBGRUPO 9140 SERVICIOS PARA EL CUIDADO PERSONAL

GRUPO 92 TRAMITES Y HONORARIOS PROFESIONALES

SUBGRUPO 9210 TRAMITES Y HONORARIOS PROFESIONALES

**CANASTA DE BIENES Y SERVICIOS
AGRUPADOS EN CAPITULOS, GRUPOS Y SUBGRUPOS
INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR 1991**

GRUPO 93 TABACO

SUBGRUPO 9310 TABACO

ANEXO 4

ESTRUCTURA DE PONDERACIONES POR CAPITULOS, GRUPOS Y SUBGRUPOS SEGUN CIUDADES Y A NIVEL NACIONAL

DESCRIPCION POR CAPITULOS, GRUPOS Y SUBGRUPOS	ESTRUCTURA DE PONDERACIONES				
	NACIONAL	LA PAZ	SANTA CRUZ	COCHABAMBA	EL ALTO
PONDERACION POR CIUDAD	100.00	38.21	31.21	21.01	9.57
SUMA DE PONDERACIONES	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
CAPITULO 1 ALIMENTOS Y BEBIDAS	49.10	50.44	45.68	46.02	61.61
GRUPO 11 ALIMENTOS Y BEBIDAS CONSUMIDOS EN EL HOGAR	37.11	39.80	32.62	33.55	48.84
SUBGRUPO 1110 Pan y Cereales	8.77	9.07	7.96	6.80	14.57
SUBGRUPO 1120 Carnes Rojas y Blancas	10.15	10.68	9.95	9.29	10.58
SUBGRUPO 1130 Aceite y Grasas	1.25	1.23	1.25	1.02	1.82
SUBGRUPO 1135 Leches, Productos Lácteos y Huevos	3.08	3.05	3.33	3.38	1.75
SUBGRUPO 1140 Verduras y Hortalizas	3.61	3.91	2.76	3.70	4.96
SUBGRUPO 1150 Tubérculos Raíces y Derivados	2.83	3.14	1.63	2.78	5.54
SUBGRUPO 1155 Leguminosas	0.12	0.12	0.13	0.08	0.16
SUBGRUPO 1160 Fruta Fresca, Seca y en Conserva	1.95	2.25	1.44	2.03	2.25
SUBGRUPO 1170 Azúcar, Mermeladas, Confituras y Otros	1.74	1.66	1.70	1.50	2.66
SUBGRUPO 1175 Café, Té, Infusiones y Similares	0.79	0.96	0.77	0.52	0.85
SUBGRUPO 1180 Especias, Condimentos y Preparados	0.55	0.64	0.51	0.45	0.53
SUBGRUPO 1190 Bebidas	2.27	3.06	1.20	2.00	3.16
GRUPO 12 ALIMENTOS Y BEBIDAS CONSUMIDOS FUERA DEL HOGAR	11.99	10.65	13.06	12.47	12.77
SUBGRUPO 1210 Alimentos Consumidos Fuera del Hogar	9.38	8.36	10.17	9.55	10.49
SUBGRUPO 1220 Bebidas Consumidas Fuera del Hogar	2.61	2.29	2.89	2.92	2.28
CAPITULO 2 VESTIDOS Y CALZADOS	8.17	7.83	9.45	7.21	7.61
GRUPO 21 ROPA INTERIOR Y DE CAMA	0.84	0.68	1.19	0.74	0.51
SUBGRUPO 2110 Ropa Interior para Mujeres	0.37	0.37	0.46	0.29	0.21
SUBGRUPO 2120 Ropa Interior para Hombres	0.21	0.14	0.33	0.21	0.14
SUBGRUPO 2130 Ropa Interior para Menores de 14 Años	0.25	0.16	0.40	0.25	0.16
GRUPO 22 ROPA EXTERIOR	3.52	3.41	4.10	2.88	3.50

ESTRUCTURA DE PONDERACIONES POR CAPITULOS, GRUPOS Y SUBGRUPOS SEGUN CIUDADES Y A NIVEL NACIONAL

DESCRIPCION POR CAPITULOS, GRUPOS Y SUBGRUPOS	ESTRUCTURA DE PONDERACIONES				
	NACIONAL	LA PAZ	SANTA CRUZ	COCHABAMBA	EL ALTO
SUBGRUPO 2210 Ropa exterior para Mujeres	1.47	1.57	1.50	1.15	1.56
SUBGRUPO 2220 Ropa Exterior para Hombres	1.28	1.19	1.59	1.04	1.11
SUBGRUPO 2230 Ropa Exterior para Menores de 14 Años	0.78	0.85	1.02	0.86	0.83
GRUPO 23 CALZADOS	2.32	2.15	2.70	2.07	2.29
SUBGRUPO 2310 Calzados para Adultos	1.58	1.51	1.84	1.41	1.41
SUBGRUPO 2320 Calzado para Menores de 14 Años	0.73	0.64	0.86	0.65	0.88
GRUPO 24 COMPLEMENTOS DEL VESTUARIO	0.28	0.27	0.31	0.27	0.27
SUBGRUPO 2410 Accesorios del Vestir	0.28	0.27	0.31	0.27	0.27
GRUPO 25 ARTICULOS Y SERV. PARA LA CONF. Y REPAR. DEL VEST.	1.21	1.32	1.14	1.25	0.95
SUBGRUPO 2510 Telas, Hilados y Auxiliares	0.34	0.31	0.34	0.37	0.35
SUBGRUPO 2520 Confección, Reparación y Alquiler de Vestuario	0.86	1.00	0.80	0.88	0.60
CAPITULO 3 VIVIENDA	9.77	8.98	9.12	12.53	9.02
GRUPO 31 ALQUILER	1.97	2.22	2.00	1.93	0.95
SUBGRUPO 3110 Alquiler	1.97	2.22	2.00	1.93	0.95
GRUPO 32 SERVICIOS PUBLICOS Y COMBUSTIBLE	5.19	4.93	5.36	4.94	6.27
SUBGRUPO 3210 Servicios Públicos	3.33	2.68	4.19	3.37	2.98
SUBGRUPO 3220 Combustible	1.87	2.25	1.17	1.57	3.29
GRUPO 33 MANTENIMIENTO DE LA VIVIENDA	2.61	1.83	1.76	5.66	1.80
SUBGRUPO 3310 Materiales de la Vivienda	2.28	1.40	1.53	5.28	1.60
SUBGRUPO 3320 Impuestos a la Vivienda	0.33	0.43	0.23	0.38	0.19
CAPITULO 4 EQUIPAMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DEL HOGAR	6.69	6.59	7.80	6.58	3.74

ESTRUCTURA DE PONDERACIONES POR CAPITULOS, GRUPOS Y SUBGRUPOS SEGUN CIUDADES Y A NIVEL NACIONAL

DESCRIPCION POR CAPITULOS, GRUPOS Y SUBGRUPOS	ESTRUCTURA DE PONDERACIONES				
	NACIONAL	LA PAZ	SANTA CRUZ	COCHABAMBA	EL ALTO
GRUPO 41 EQUIPAMIENTO DEL HOGAR	1.93	1.45	2.72	2.08	0.93
SUBGRUPO 4110 Mobiliario	0.83	0.66	1.13	0.86	0.44
SUBGRUPO 4120 Artefactos Domésticos	0.37	0.24	0.57	0.39	0.15
SUBGRUPO 4130 Artículos Textiles y Plásticos	0.48	0.33	0.69	0.58	0.17
SUBGRUPO 4140 Vajilla, Meneje y Utensilios del Hogar	0.26	0.22	0.33	0.25	0.17
GRUPO 42 ARTICULOS DE LIMPIEZA Y NO DURADEROS	2.06	1.96	2.31	1.88	2.06
SUBGRUPO 4210 Artículos de Limpieza	1.47	1.38	1.66	1.34	1.43
SUBGRUPO 4220 Artículos No Duraderos y Desechables	0.59	0.57	0.65	0.54	0.63
GRUPO 43 SERVICIOS PARA EL HOGAR	2.70	3.19	2.76	2.62	0.75
SUBGRUPO 4310 Servicio de Reparaciones y Limpieza	0.50	0.73	0.36	0.39	0.33
SUBGRUPO 4320 Servicio Doméstico	2.20	2.46	2.40	2.23	0.41
CAPITULO 5 SALUD	3.83	3.80	4.10	4.43	1.76
GRUPO 51 PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y APARATOS TERAP.	1.47	1.52	1.54	1.56	0.83
SUBGRUPO 5110 PRODUCTOS FARMACEUTICOS	1.47	1.52	1.54	1.56	0.83
GRUPO 52 SERVICIOS PROFESIONALES Y HOSPITALARIOS	2.36	2.28	2.55	2.87	0.91
SUBGRUPO 5210 Consultas, Curaciones Menores y Tratamientos	1.88	1.89	1.90	2.30	0.79
SUBGRUPO 5220 Servicios Hospitalarios y Cuotas de Salud	0.48	0.38	0.65	0.57	0.12
CAPITULO 6 TRANSPORTE Y COMUNICACION	10.80	10.42	11.82	10.57	9.49
GRUPO 61 SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO	7.52	7.54	7.44	7.01	8.82
SUBGRUPO 6110 Transporte Público	7.52	7.54	7.44	7.01	8.82

ESTRUCTURA DE PONDERACIONES POR CAPITULOS, GRUPOS Y SUBGRUPOS SEGUN CIUDADES Y A NIVEL NACIONAL

DESCRIPCION POR CAPITULOS, GRUPOS Y SUBGRUPOS	ESTRUCTURA DE PONDERACIONES				
	NACIONAL	LA PAZ	SANTA CRUZ	COCHABAMBA	EL ALTO
GRUPO 62 VEHICULO PARA TRANSPORTE PERSONAL	2.33	1.80	3.45	2.49	0.50
SUBGRUPO 6210 Compra de Vehiculo y Sus Servicios	2.33	1.80	3.45	2.49	0.50
GRUPO 63 COMUNICACIONES	0.95	1.09	0.92	1.08	0.17
SUBGRUPO 6310 Comunicaciones	0.95	1.09	0.92	1.08	0.17
CAPITULO 7 EDUCACION	4.57	4.31	5.05	5.26	2.52
GRUPO 71 SERVICIOS RELACIONADOS A LA EDUCACION	3.25	3.21	3.45	3.80	1.55
SUBGRUPO 7110 Servicio Educativo	2.98	2.95	3.17	3.49	1.37
SUBGRUPO 7120 Transporte Escolar y Universitario	0.27	0.25	0.28	0.32	0.18
GRUPO 72 MATERIALES Y EQUIPOS PARA LA EDUCACION	1.32	1.10	1.60	1.45	0.97
SUBGRUPO 7210 Materiales y Equipos para la Educación	1.32	1.10	1.60	1.45	0.97
CAPITULO 8 ESPARCIMIENTO Y CULTURA	3.31	3.97	2.66	3.61	2.12
GRUPO 81 EQUIPOS PARA LA CULTURA Y EL ESPARCIMIENTO	2.25	2.46	2.08	2.50	1.45
SUBGRUPO 8110 Equipos, Accesorios y Sus Servicios	0.86	0.94	0.92	0.82	0.47
SUBGRUPO 8120 Artículos de Distracción	0.72	0.71	0.64	0.93	0.60
SUBGRUPO 8130 Material de Lectura	0.67	0.81	0.52	0.75	0.37
GRUPO 82 SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO Y CULTURA	1.05	1.51	0.57	1.12	0.66
SUBGRUPO 8210 Servicios de Esparcimiento y Cultura	1.05	1.51	0.57	1.12	0.66
CAPITULO 9 BIENES Y SERVICIOS DIVERSOS	3.77	3.66	4.34	3.80	2.25
GRUPO 91 ARTICULOS Y SERVICIOS DE USO PERSONAL	2.59	2.44	3.27	2.29	1.57

ESTRUCTURA DE PONDERACIONES POR CAPITULOS, GRUPOS Y SUBGRUPOS SEGUN CIUDADES Y A NIVEL NACIONAL

DESCRIPCION POR CAPITULOS, GRUPOS Y SUBGRUPOS	ESTRUCTURA DE PONDERACIONES				
	NACIONAL	LA PAZ	SANTA CRUZ	COCHABAMBA	EL ALTO
SUBGRUPO 9110 Artículos Semi-Duraderos y No Duraderos	1.75	1.60	2.30	1.44	1.20
SUBGRUPO 9120 Artículos de Higiene Personal	0.47	0.37	0.66	0.46	0.23
SUBGRUPO 9130 Artículos para Bebe	0.16	0.17	0.19	0.14	0.07
SUBGRUPO 9140 Servicios para el Cuidado Personal	0.21	0.30	0.11	0.25	0.08
GRUPO 92 TRAMITES Y HONORARIOS PROFESIONALES	0.74	0.77	0.54	1.14	0.37
SUBGRUPO 9210 Trámites y Honorarios Profesionales	0.74	0.77	0.54	1.14	0.37
GRUPO 93 TABACO	0.44	0.45	0.53	0.37	0.31
SUBGRUPO 9310 Tabaco	0.44	0.45	0.53	0.37	0.31

FUENTE: INE - D.E.E. / DIV. I.P.C.

Nota: El Total no representa necesariamente la suma de las partes por efecto del redondeo a decimales

ANEXO 5

PROCEDIMIENTOS METODOLOGICOS
PARA EL TRATAMIENTO DE ARTICULOS ESTACIONALES
EN EL CALCULO DEL INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

- a) **Repetir el Ultimo Precio Observado.**- En los meses en los que el bien no se encuentra en el mercado¹, se imputa el último precio promedio alcanzado en el período que el artículo tiene un nivel normal de abastecimiento. Se asume que no existe ninguna variación en los precios de los productos estacionales, hasta que nuevamente estén presentes en el mercado con un nivel de oferta aceptable.

La repetición de los precios ocasiona que las variaciones de los índices tiendan a cero, aspecto que puede influir y ser determinante en el comportamiento del índice del subgrupo o grupo al que pertenecen estos artículos, e inclusive en el índice general, si es que tiene una ponderación alta.

Por otro lado, asumiendo que existe una tendencia natural de aumento en el nivel general de los precios, el mes que se incluya la cotización del precio del bien estacional y se compare con el precio del último precio observado, se estará "trasladando" inflación registrada a lo largo del período de su desaparición, al mes de cálculo que podría ser un período con baja inflación.

- b) **Imputar el Precio Promedio de los Meses con Observación.**- El procedimiento consiste en obtener el precio promedio del artículo estacional tomando en cuenta las observaciones que se tienen de los meses con presencia en el mercado. Este tratamiento omite las variaciones estacionales que el índice intenta medir.

Este método presenta distorsiones mayores al anterior por el mismo hecho de existir una tendencia natural de los precios a elevarse; el precio promedio de los meses observados será seguramente menor al del último mes de observación antes de su exclusión del cálculo, incidiendo negativamente en la inflación, para luego, el momento de su inclusión, se lo compare con un nivel aún mucho mayor al registrado con el método anterior.

- c) **Imputar la Variación de Precios de los Otros Artículos del Subgrupo al que Pertenece.**- Este método se lo empleaba en el IPC-66 y consiste en obtener la variación de los precios del conjunto de artículos del subgrupo al que pertenece el producto estacional que está fuera del mercado, imputándosele dicha variación, bajo el supuesto de que si estuviese en el mercado, sus precios tendrían un comportamiento parecido al que registran sus similares.

Este método tiene la ventaja de ser muy operativo, ya que sólo se necesita definir claramente el método de imputación para cada uno de los bienes estacionales y analizar el momento oportuno en el que se debe dejar de cotizar el producto y realizar la imputación. Su desventaja está en el hecho de que no se está registrando una transacción real de mercado.

¹ El tratamiento al precio del bien se debe aplicar cuando este inicia su proceso de desaparición de los mercados y concluye cuando retoma un nivel normal de oferta y precios.

ANEXO 6

METODOLOGIA DE CALCULO DEL PRECIO PROMEDIO DEL ALQUILER DE LA VIVIENDA

Para calcular del "precio promedio" del alquiler de la vivienda, se toma en cuenta el tipo de contrato de la vivienda (alquiler o anticrético), el tipo de la vivienda (Casa Independiente, Departamento o Habitación Suelta) y el número de habitaciones que tiene la vivienda excluyendo el cuarto de cocina y el cuarto de baño.

Se consideran las siguientes definiciones:

Casa Independiente

Es una construcción de estructura independiente, cuenta con una o mas entradas independientes, tiene servicio higiénico de uso exclusivo y está ocupada por un solo hogar.

Departamento

Es un conjunto de cuartos que, dentro de una casa de varias plantas o un edificio, constituyen una sola vivienda particular, cuenta con entrada independiente y servicio higiénico de uso exclusivo.

Habitaciones Sueltas

Son uno o mas cuartos existentes en una edificación que tienen entrada independiente desde un espacio común (pasillo, patio, corredor). Por lo general no cuenta con servicio exclusivo de agua, luz y servicio higiénico, siendo estos de uso común para todas las viviendas.

Vivienda Alquilada

Cuando el ocupante de la vivienda paga al propietario una cantidad de dinero convenida entre ambos en forma escrita o verbal en forma mensual ya sea en moneda nacional o extranjera.

Vivienda en Contrato Anticrético

Se considera una vivienda en contrato anticrético, cuando el ocupante habita la vivienda con cargo al interés por una cantidad de dinero entregada al propietario en calidad de préstamo, esa cantidad de dinero puede ser en moneda nacional o extranjera.

Luego el procedimiento de cálculo es el siguiente:

El precio promedio de las viviendas cuyo tipo de contrato es el alquiler está dado por:

$$\overline{An}_t = \frac{\overline{CI}_t * M_1 + \overline{D}_t * M_2 + \overline{H}_t * M_3}{\sum_{s=1}^3 M_s} \quad (4)$$

- donde: \overline{An}_t = Precio promedio ponderado de las viviendas en anticrético en el período t.
- \overline{CI}_t = Precio promedio ponderado de las Casas Independientes en anticrético en el período t.
- \overline{D}_t = Precio promedio ponderado de los Departamentos en anticrético en el período t.
- \overline{H}_t = Precio promedio ponderado de las Habitaciones Seltas en anticrético en el período t.
- M_1 = Número total de Casas Independientes en anticrético.
- M_2 = Número total de Departamentos en anticrético.
- M_3 = Número total de Habitaciones Seltas en anticrético.

Además:

$$\overline{CI}_t = \frac{\sum_{i=1}^5 \overline{Y}_i * i}{\sum_{i=1}^5 i} \quad (5)$$

- donde: i = Número de habitaciones que tiene la vivienda excluyendo cuarto para cocinar y servicio higiénico.

tal que:

$$\overline{Y}_i = \frac{\sum y}{n} \quad (6)$$

- donde: y = Monto del anticrético pagado por una casa independiente con i habitaciones.
- n = número de ocurrencias.

El procedimiento de cálculo aplicado para las viviendas que son Departamento y Habitaciones Seltas es el mismo que el de la ecuación (5) y (6).

$$\overline{AI}_t = \frac{\overline{CI}_t * N_1 + \overline{D}_t * N_2 + \overline{H}_t * N_3}{\sum_{r=1}^3 N_r} \quad (1)$$

- donde: \overline{AI}_t = Precio promedio ponderado de las viviendas en alquiler en el período t.
- \overline{CI}_t = Precio promedio ponderado de las Casas Independientes en alquiler en el período t.
- \overline{D}_t = Precio promedio ponderado de los Departamentos en alquiler en el período t.
- \overline{H}_t = Precio promedio de las Habitaciones Sueltas en alquiler en el período t.
- N_1 = Número total de viviendas en alquiler que son Casa Independiente.
- N_2 = Número total de viviendas en alquiler que son Departamento.
- N_3 = Número total de viviendas en alquiler que son Habitaciones sueltas.

Además:

$$\overline{CI}_t = \frac{\sum_{i=1}^5 \overline{X}_i * i}{\sum_{i=1}^5 i} \quad (2)$$



- donde: i = Número de Habitaciones que tiene la vivienda excluyendo el cuarto exclusivo para cocinar y el servicio higiénico.

tal que:

$$\overline{X}_i = \frac{\sum x}{n} \quad (3)$$

- donde: x = Monto de alquiler pagado por una vivienda que es Casa Independiente con i habitaciones.

n = Número de ocurrencias.

El procedimiento de cálculo aplicado para las viviendas que son Departamento y Habitaciones Sueltas es el mismo que el de la ecuación (2) y (3).

El precio promedio de las viviendas cuyo tipo de contrato es el anticrético está dado por:

Si denominamos a:

$$\sum_{r=1}^3 N_r = \alpha \quad (7)$$

$$\sum_{s=1}^3 M_s = \beta \quad (8)$$

entonces:

$$\overline{F}_t = \frac{\overline{AI}_t * \alpha + \overline{An}_t * \beta}{\alpha + \beta} \quad (9)$$

donde: \overline{F}_t = Precio Promedio final de las viviendas en alquiler y anticrético en el período t.
 $\alpha + \beta$ = Número total de viviendas encuestadas en el período t.